 Agencia de Renovación del Territorio	<b>INFORME</b>	Código: FM-SEM-08
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado.</b> 28-06-2024

<b>N° DE INFORME</b>	5.17.1
<b>TIPO DE INFORME</b>	Seguimiento al cumplimiento de ley de transparencia 1712 de 2014 - ITA (Índice de Transparencia PGN)
<b>PROCESO</b>	Comunicaciones
<b>RESPONSABLES</b>	Aaron David Josaphat Corredor Russi – Jefe Oficina de Comunicaciones

#### EQUIPO AUDITOR

Zulma Janneth Cristancho Jaimes – Auditor Contratista GIT Control Interno

#### 1. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa y publicidad de la información por parte de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), conforme a la Ley 1712 de 2014, los Decretos 1081 de 2015 y 103 de 2015, y los estándares de publicación web definidos en la Resolución 1519 de 2020 de MinTIC y sus anexos.

#### 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS


- Verificar que la información publicada en el portal web de la Entidad, da cumplimiento a lo establecido en la ley 1712 de 2014, y los lineamientos de la Resolución 1519 de 2022 de MINTIC.
- Verificar el cumplimiento del reporte de la matriz del Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA) emitida por la Procuraduría General de la Nación.
- Verificar el cumplimiento de la política de transparencia y lucha contra la corrupción de las actividades de la dimensión de información y comunicación del MIPG.

#### 3. ALCANCE

La evaluación comprende la verificación de la información publicada en la página web de la ART con corte al 28 de febrero de 2026.

#### 4. CRITERIOS (NORMATIVIDAD)

- Ley 1712 de 2014 “*Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional*”.
- Decreto 1078 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*”.
- Decreto 1081 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República*”.
- Resolución 1519 de 2020 “*Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos, materia de acceso a la información pública, accesibilidad web seguridad digital, y datos abiertos*”, específicamente lo relacionado con el

 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado.</b> 28-06-2024

Anexo 2 - Estándares de publicación y divulgación de información y el Anexo 4 –Requisitos mínimos datos abiertos.

- Documento Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública V1 del DAFP.
- Documento Lineamientos para publicar información en el menú “Atención y Servicios a la Ciudadanía” de las sedes electrónicas V1 del DAFP.

## 5. PERSONAL ENTREVISTADO

N/A

## 6. METODOLOGÍA

Se verificó la información publicada la página web de la ART frente al contenido del reporte ITA 2025, realizado por la entidad el 25/08/2025.

La evaluación se realizó bajo la siguiente estructura definida en la herramienta de la Procuraduría General de la Nación:

- **Nivel I (Capítulos/Categorías):** Grandes temas de cumplimiento (ej. Información de la Entidad, Normativa, Contratación).
- **Nivel II (Subniveles/Menús):** Desglose específico de cada categoría según la estructura de navegación sugerida por MinTIC.
- **Ítems de Verificación:** Preguntas puntuales donde se califica si la entidad Cumple, No Cumple o No Aplica

Con base en la verificación de estos componentes, se determinó el nivel de cumplimiento de la ART respecto a la publicación de información, conforme a su estructura organizacional y obligaciones normativas.


## 7. DESARROLLO

Verificadas las categorías establecidas en la herramienta de evaluación de la Procuraduría General de la Nación se observó lo siguiente:


### 7.1 ANEXO TÉCNICO 1. ACCESIBILIDAD WEB

#### 7.1.1. Directrices de Accesibilidad Web

Este ítem comprende la evaluación de 9 ítems de verificación que se detallan a continuación:

 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado. 28-06-2024</b>


CATEGORIA	EXPLICACION	CUMPLIMIENTO			OBSERVACION GITICI
		Sí	No	N/A	
a. ¿Los elementos no textuales (p. ej. imágenes, diagramas, mapas, sonidos, vibraciones, etc.) que aparecen en el sitio web tienen texto alternativo?	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.	X			Se observó certificación emitida por el Jefe de Comunicaciones de la ART el 21 de agosto de 2025, señalando en el numeral 1 que los elementos no textuales de la página web cuentan con texto alternativo.
b. ¿Los videos o elementos multimedia tienen subtítulos y audio descripción (cuando no tiene audio original), como también su respectivo guion en texto? (en los siguientes casos también deben tener lenguaje de señas: para las alocuciones presidenciales, información sobre desastres y emergencias, información sobre seguridad ciudadana, rendición de cuentas anual de los entes centrales de cada sector del Gobierno Nacional).	Proporcione los enlaces o URL donde estén ubicados los videos o elementos multimedia del sitio web, y donde se evidencie que estos tienen subtítulos, audio descripción (cuando no tienen audio original) y su respectivo guion de texto.	X			Se observó certificación emitida por el Jefe de Comunicaciones de la ART el 21 de agosto de 2025, señalando en el numeral 2 que los elementos multimedia cuentan con subtítulos y su respectivo guion de texto.
c. ¿El texto usado en el sitio web es de mínimo 12 puntos, con contraste de color que permita su visualización, y con posibilidad de ampliación hasta el 200% sin desconfiguración del contenido?	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.	X			Se observó certificación emitida por el Jefe de Comunicaciones de la ART el 21 de agosto de 2025, señalando en el numeral 3 que el texto cumple con el criterio.
d. ¿El código de programación y el contenido del sitio web está ordenado, con lenguaje de marcado bien utilizado y comprensible sin tener en cuenta el aspecto visual del sitio web, con una estructura organizada, identificación coherente y unificada de los enlaces (vínculos/botones), y con la posibilidad de una navegación lineal y continua con esos enlaces, incluyendo un buscador?		X			Se observó certificación emitida por el Jefe de Comunicaciones de la ART el 21 de agosto de 2025, señalando en el numeral 4 que el código de programación y el contenido de la web ,cumple con el criterio.
e. ¿Los formularios o casillas de información tienen advertencias e instrucciones claras con varios canales sensoriales (p. ej. Campos con asterisco obligatorios, colores, ayuda sonora, mayúscula sostenida)?	Proporcione los enlaces o URL donde estén ubicados los formularios o casillas de información para que se verifique si tienen advertencias bien ubicadas y señaladas, que se puedan leer adecuadamente con un software o aplicativo de accesibilidad, y en colores diferentes.	X			Se observó que los formularios dispuestos en la página web cumplen con el criterio.
f. ¿Al navegar el sitio web con tabulación se hace en orden adecuada y resaltando la información seleccionada?	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio	X			Se observó certificación emitida por el Jefe de Comunicaciones de la ART el 21 de agosto de 2025, señalando en el numeral 5 la tabulación cumple con el criterio.
g. ¿Se permite control de contenidos con movimientos y parpadeo y de eventos temporizados?	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.	X			Se observó certificación emitida por el Jefe de Comunicaciones de la ART el 21 de agosto de 2025, señalando en el numeral 6 que la pagina permite control de contenidos con movimientos y parpadeo y de eventos temporizados.
h. ¿El lenguaje de los títulos, páginas, sección, enlaces, mensajes de error, campos de formularios, es en español claro y comprensible (siguiendo la guía de lenguaje claro del DAFP, en el caso de las entidades públicas, disponible en: <a href="https://www.portaltributariodecolombia.com/wp-">https://www.portaltributariodecolombia.com/wp-</a>		X			Se observó certificación emitida por el Jefe de Comunicaciones de la ART el 21 de agosto de 2025, señalando en el numeral 7 el lenguaje es español, claro y comprensible.

 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado.</b> 28-06-2024


content/uploads/2015/07/portaltributariodecolombia_guia-de-lenguaje-claro-para-servidores-publicos.pdf ).					
i. ¿Los documentos (Word, Excel, PDF, PowerPoint, etc.) cumplen con los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 para ser consultados fácilmente por cualquier persona?		X			Los documentos publicados en formaos Word, Excel, PDF, Power Point, cumplen con los criterios del anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.


## 7.2 REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO




### 7.2.1. Top Bar(GOV.CO)


CATEGORIA	EXPLICACION	CUMPLIMIENTO			OBSERVACION GITICI
		Sí	No	N/A	
a. Top Bar o barra en la parte superior del sitio web, que redireccione al Portal Único del Estado Colombiano GOV.CO.	Para entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y descentralizado por servicios o territorialmente (numeral 2.1.1 de la Resolución 1519 de 2020) : Deberán acondicionar una barra superior completa con acceso al Portal Único del Estado colombiano - GOV.CO, que estará ubicada en la parte superior, la cual deberá aparecer en todas sus páginas y vistas. La barra de GOV.CO contendrá su respectivo logotipo el cual deberá dirigir al sitio web <a href="https://www.gov.co">https://www.gov.co</a> y demás referencias que sean adoptadas en el lineamiento gráfico que expida el MinTIC.	X			



### 7.2.2. Footer o pie de página


CATEGORIA	EXPLICACION	CUMPLIMIENTO			OBSERVACION GITICI
		Sí	No	N/A	
Los sujetos obligados deberán incluir un footer o pie de página que contenga los siguientes ítems:	"Para las entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y las descentralizadas por servicios o territorialmente deberán cumplir con la totalidad de ítems de este subnivel. Para todos los demás sujetos obligados: sólo deberá cumplirse con los literales b, c, y d correspondientes a este subnivel, pudiendo adoptar autónomamente el diseño referido en los lineamientos para acondicionamiento gráfico de sitios web a GOV.CO."				



 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado.</b> 28-06-2024


<p>a. Imagen del Portal Único del Estado Colombiano y el logo de la marca paísCO - Colombia.</p>	<p>"Para las entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y las descentralizadas por servicios o territorialmente: su publicación es obligatoria. De igual modo, para las entidades territoriales la paleta de colores podrá variar, conforme con los colores institucionales del respectivo sujeto obligado. Para todos los demás sujetos obligados: este ítem no es obligatorio"</p>	X			<p>La página web de la Art cuenta con el logo de la marca. país</p>  <p><a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/page/inicio">https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/page/inicio</a></p>
<p>b. Nombre de la entidad.</p>	<p>Como mínimo, una dirección incluyendo del departamento (si aplica) y municipio o distrito.</p>	X			<p>La página web cuenta con el nombre de la entidad.</p>  <p><a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/page/inicio">https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/page/inicio</a></p>
<p>c. vínculo a redes sociales, para ser redireccionado en los botones respectivos.</p>	<p>Para las entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y las descentralizadas por servicios o territorialmente: La autoridad deberá, en virtud del artículo 16 del Decreto 2106 de 2019, y del capítulo V del Decreto Nacional 1080 de 2014, y demás normas expedidas por el Archivo General de la Nación relacionadas, disponer de lo necesario para que la emisión, recepción y gestión de comunicaciones oficiales, a través de los diversos canales electrónicos, asegure un adecuado tratamiento archivístico y estar debidamente alineado con la gestión documental electrónica y de archivo digital.</p>	X			<p>La página Web de la ART cuenta con los links que redireccionan sociales.</p>  <p><a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/page/inicio">https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/page/inicio</a></p>




 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado.</b> 28-06-2024


DATOS DE CONTACTO:					
a. Teléfono conmutador.	Todas las líneas telefónicas deberán incluir el prefijo de país +57, y el número significativo nacional (indicativo nacional) que determine la Comisión de Regulación de Comunicaciones.			X	<p>El pie de página del sitio web de la ART incluye la información de contacto de la entidad</p> <p><a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/page/inicio">https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/page/inicio</a></p> 
b. Línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía/usuario.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.			X	<p>El pie de página del sitio web de la ART, incluye la información de contacto y de servicio a la ciudadanía de la entidad</p>  <p><a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/page/inicio">https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/page/inicio</a></p>

 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado.</b> 28-06-2024

c. Línea anticorrupción.	"Para las entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y las descentralizadas por servicios o territorialmente: la publicación es obligatoria. Para los demás sujetos obligados: solo debe hacerse si cuenta con la misma. Todas las líneas telefónicas deberán incluir el prefijo de país +57, y el número significativo nacional (indicativo nacional) que determine la Comisión de Regulación de Comunicaciones."	X		<p>El pie de página del sitio web de la ART, incluye la información anticorrupción.</p> <p><a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/page/inicio">https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/page/inicio</a></p> 
d. Canales físicos y electrónicos para atención al público.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.	X		<p>El pie de página del sitio web de la ART, contiene la información electrónica.</p> 
e. Correo de notificaciones judiciales.		X		<p>El pie de página del sitio web de la ART, contiene la información de notificaciones judiciales.</p> <p><a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/page/inicio">https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/page/inicio</a></p>

 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado. 28-06-2024</b>

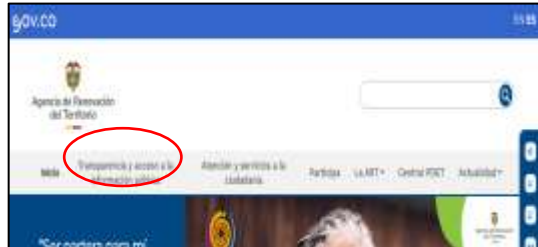
				 <p><a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/page/inicio">https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/page/inicio</a></p>
f. Enlace para el mapa del sitio.			X	 <p>El pie de página del sitio web de la ART, contiene el enlace del ma</p> <p><a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/page/inicio">https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/page/inicio</a></p>
g. Enlace para vincular a las políticas que hace referencia en el numeral 2.3 ( Términos y condiciones, Política de privacidad y tratamiento de datos personales, Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos y otras políticas que correspondan conforme con la normatividad vigente).			X	 <p>El pie de página del sitio web de la ART, contiene el enlace a la privacidad y seguridad de la información, Accesibilidad y Términos y de uso.</p>


 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado.</b> 28-06-2024

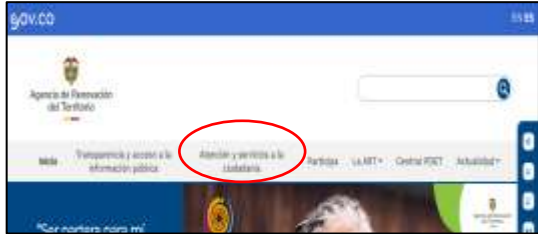
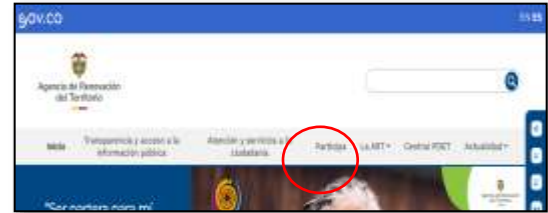
### 7.2.3. Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal

CATEGORIA	EXPLICACION	CUMPLIMIENTO			OBSERVACION GITICI
		Sí	No	N/A	
a. Términos y condiciones.	Todos los sujetos obligados deberán publicar los términos y condiciones para el uso de todos sus sitios web, plataformas, aplicaciones, trámites y servicios, servicios de pasarela de pago, consulta de acceso a información pública, otros procedimientos administrativos, entre otros. Como mínimo deberán incluir lo siguiente: condiciones, alcances y límites en el uso; derechos y deberes de los usuarios; alcance y límites de la responsabilidad de los sujetos obligados; contacto para asuntos relacionados con los términos y condiciones; referencia a la política de privacidad y tratamiento de datos personales; referencia a la política de derechos de autor.	X			El pie de página del sitio web de la ART, contiene el enlace de Términos y condiciones de uso.  <a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/acerca-de-la-entidad/Proteccion-de-datos-personales">https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/acerca-de-la-entidad/Proteccion-de-datos-personales</a>
b. Política de privacidad y tratamiento de datos personales.	Todos los sujetos obligados deberán publicar su política de privacidad y tratamiento de datos personales, conforme las disposiciones de la Ley 1581 del 2012, y demás instrucciones o disposiciones relacionadas, o aquellas que las modifiquen, adicionen o deroguen.	X			El pie de página del sitio web de la ART, contiene el enlace a la Políticas de privacidad y seguridad de la información.  <a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/acerca-de-la-entidad/Proteccion-de-datos-personales">https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/acerca-de-la-entidad/Proteccion-de-datos-personales</a>
c. Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos.	Los sujetos obligados deberán publicar su política de derechos de autor y/o autorización de uso de los datos y contenidos, en la cual, deberán incluir el alcance y limitaciones relacionados con el uso de datos, información, contenidos y códigos fuente producidos por los sujetos obligados.	X			El pie de página del sitio web de la ART, contiene el enlace a la Políticas de Derechos de Autor.  <a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/acerca-de-la-entidad/Proteccion-de-datos-personales">https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/acerca-de-la-entidad/Proteccion-de-datos-personales</a>
d. Otras políticas que correspondan conforme con la normativa vigente.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020	X			<a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/acerca-de-la-entidad/Proteccion-de-datos-personales">https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/acerca-de-la-entidad/Proteccion-de-datos-personales</a>

### 7. 2.4 Requisitos mínimos en menú destacado.


CATEGORIA	EXPLICACION	CUMPLIMIENTO			OBSERVACION GITICI
		Sí	No	N/A	
a. Menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Los sujetos obligados tendrán que habilitar como mínimo tres menús destacados en el header o encabezado del sitio web (parte superior del sitio web), y en todo caso, en la parte inferior de la barra superior (top bar, o menú de opciones principal superior), incluyendo los ítems de: 1. Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2. Atención y Servicios la Ciudadanía y 3. Participa.	X			La página web, cuenta con un menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  



 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado.</b> 28-06-2024


b. Menú de Atención y servicios a la Ciudadanía.		X	<p>La página web, cuenta con el menú de Atención y Servicios a la Ciudadanía.</p>  <p><a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/page/Atencion-y-Servicios-a-la-Ciudadania">https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/page/Atencion-y-Servicios-a-la-Ciudadania</a></p>
c. Menú "Participa".		X	<p>La página web, cuenta con el menú Participa.</p>  <p><a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/page/Participa">https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/page/Participa</a></p>



### 7.3 INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD


	CATEGORIA	EXPLICACION	CUMPLIMIENTO			OBSERVACION GITICI
			Sí	No	N/A	
3.1. Misión, visión, funciones y deberes	a. Misión y visión.	De acuerdo con la normativa que le aplique y las definiciones internas, incluyendo norma de creación y sus modificaciones.	X			En el menú transparencia y acceso a la información de la página web de la ART, el numeral 1 <i>Información de la entidad</i> , incluye la sección 1.1 la Misión y Visión.


 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado.</b> 28-06-2024


					 <p><a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/itemtransparencia/179/informacion-de-la-entidad">https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/itemtransparencia/179/informacion-de-la-entidad</a></p>
	b. Funciones y deberes.		X		<p>En el menú transparencia y acceso a la información de la página web de la ART, el numeral 1 <i>Información de la entidad</i>, incluye la sección 1.1 Funciones y Deberes.</p>  <p><a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/itemtransparencia/179/informacion-de-la-entidad">https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/itemtransparencia/179/informacion-de-la-entidad</a></p>
3.2. Estructura orgánica - organigrama	a. Organigrama	Incluirá, de manera legible, la descripción de la estructura orgánica, y la información de las divisiones o dependencias, extensiones y al menos un correo electrónico de los mismos, informando los nombres, apellido y cargo de la persona que sea responsable de la respectiva área.	X		<p>En el menú transparencia y acceso a la información de la página web de la ART, el numeral 1 <i>Información de la entidad</i>, incluye la sección 1.2 el organigrama.</p>




 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado. 28-06-2024</b>


					 <p><a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/itemtransparencia/180/informacion-de-la-entidad">https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/itemtransparencia/180/informacion-de-la-entidad</a></p>
3.3. Mapas y cartas descriptivas de los procesos	a. Mapas y cartas descriptivas de los procesos.	Se deberán informar los procesos y procedimientos aplicables para la toma de decisiones conforme con sus competencias. Los mapas y cartas descriptivos pueden entenderse de igual modo como mapas de caracterización o flujogramas relacionados con los procesos propios de la gestión del sujeto obligado.	X		<p>En el menú transparencia y acceso a la información de la página web de la ART, el numeral 1 <i>Información de la entidad</i>, incluye la sección 1.3 el mapa y carta descriptiva de los procesos.</p>  <p><a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/itemtransparencia/181/informacion-de-la-entidad">https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/itemtransparencia/181/informacion-de-la-entidad</a></p>


 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado.</b> 28-06-2024


<p>3.4. Directorio Institucional incluyendo sedes, oficinas, sucursales, o regionales, y dependencias</p>	<p>a. Información de contacto.</p>	<p>Se cumple con el requisito publicando la misma información de datos de contacto especificada en el numeral 2. 2. 1 , numeral 4 del Anexo 2 -Footer o pie de página-:a. Teléfono conmutador, b.Línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía/usuario, c. Línea anticorrupción (según la naturaleza del sujeto obligado), d. Canales físicos y electrónicos para atención al público, e. Correo de notificaciones judiciales, f. Enlace para el mapa del sitio, g. Enlace para vincular a las políticas que hace referencia en el numeral 2.3 ( Términos y condiciones, Política de privacidad y tratamiento de datos personales, Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos y otras políticas que correspondan conforme con la normatividad vigente).</p>	<p align="center">X</p>		<p>En el menú transparencia y acceso a la información de la página web de la ART, el numeral 1 <i>Información de la entidad</i>, incluye la sección 1.4 el directorio institucional.</p> <p><a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/itemtransparencia/182/informacion-de-la-entidad">https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/itemtransparencia/182/informacion-de-la-entidad</a></p> 
	<p>b. Ubicación física (nombre de la sede si aplica).</p>	<p>Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2015.</p>	<p align="center">X</p>		<p>En el menú transparencia y acceso a la información de la página web de la ART, el numeral 1 <i>Información de la entidad</i>, incluye la sección 1.4 el detalle de la ubicación física de la sede central y regionales.</p> <p><a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/itemtransparencia/182/informacion-de-la-entidad">https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/itemtransparencia/182/informacion-de-la-entidad</a></p>

 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado.</b> 28-06-2024


					
c. Dirección (incluyendo el departamento si aplica) y municipio o distrito (en caso que aplique, se deberá indicar el nombre del corregimiento).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2016.			X	<p>En el menú transparencia y acceso a la información de la página web de la ART, el numeral 1 <i>Información de la entidad</i>, incluye la sección <b>1.4 que contiene</b> el detalle de la ubicación física de la sede central y regionales</p>  <p><a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/itemtransparencia/182/informacion-de-la-entidad">https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/itemtransparencia/182/informacion-de-la-entidad</a></p>
d. Horarios y días de atención al público.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2017.			X	<p>En el menú transparencia y acceso a la información de la página web de la ART, el numeral 1 <i>Información de la entidad</i>, incluye la sección <b>1.4</b> que contiene el detalle los horarios de atención</p> 


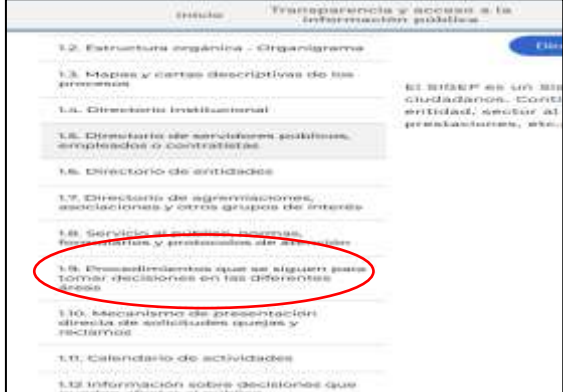
 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado.</b> 28-06-2024


	e. Datos de contacto específicos de las áreas de contacto o dependencias (en caso de que aplique).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2018.	X		<a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/itemtransparencia/182/informacion-de-la-entidad">https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/itemtransparencia/182/informacion-de-la-entidad</a>
3.5. Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas	a. Nombres y apellidos completos.	Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas. El directorio deberá estar vinculado con la información del SIGEP conforme con los lineamientos y definiciones del Departamento Administrativo de la Función Pública. Esta información deberá estar actualizada cada vez que ingrese o se desvincule un servidor público, empleado o contratista. Este requisito se entenderá cumplido a través de un enlace a la publicación de la información que contiene el directorio en el Sistema de Información de Empleo Público – SIGEP.	X		<p>El menú transparencia y acceso a la información de la página web de la ART, numeral 1 <i>Información de la entidad</i>, contienen en la sección <b>1.5</b> los archivos de la información de los servidores públicos, contratistas y el botón de enlace con SIGEP.</p> <p>No obstante la información contenida en cada botón se encuentra desactualizada.</p>  <p><a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-de-la-entidad/directorio-de-informacion-de-servidores-publicos-y-contratistas">https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-de-la-entidad/directorio-de-informacion-de-servidores-publicos-y-contratistas</a></p>
	b. País, Departamento y Ciudad de nacimiento.		X		<p>La matriz Excel que detalla los servidores públicos de la entidad contiene los campos indicados.</p> <p><a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-de-la-entidad/directorio-de-informacion-de-servidores-publicos-y-contratistas">https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-de-la-entidad/directorio-de-informacion-de-servidores-publicos-y-contratistas</a></p>
	c. Formación académica.		X		<p>La matriz Excel que detalla los servidores públicos de la entidad contiene los campos indicados.</p> <p><a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-de-la-entidad/directorio-de-informacion-de-servidores-publicos-y-contratistas">https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-de-la-entidad/directorio-de-informacion-de-servidores-publicos-y-contratistas</a></p>
	d. Experiencia laboral y profesional.		X		<p>La matriz Excel que detalla los servidores públicos de la entidad contiene los campos indicados.</p>



 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado.</b> 28-06-2024


					<a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-de-la-entidad/directorio-de-informacion-de-servidores-publicos-y-contratistas">https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-de-la-entidad/directorio-de-informacion-de-servidores-publicos-y-contratistas</a>
e. Empleo, cargo o actividad que desempeña.			X		<p>La matriz Excel que detalla los servidores públicos de la entidad contiene los campos indicados.</p> <p><a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-de-la-entidad/directorio-de-informacion-de-servidores-publicos-y-contratistas">https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-de-la-entidad/directorio-de-informacion-de-servidores-publicos-y-contratistas</a></p>
f. Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución.			X		<p>La matriz Excel que detalla los servidores públicos de la entidad contiene los campos indicados.</p> <p><a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-de-la-entidad/directorio-de-informacion-de-servidores-publicos-y-contratistas">https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-de-la-entidad/directorio-de-informacion-de-servidores-publicos-y-contratistas</a></p>
g. Dirección de correo electrónico institucional.			X		<p>La matriz Excel que detalla los servidores públicos de la entidad contiene los campos indicados.</p> <p><a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-de-la-entidad/directorio-de-informacion-de-servidores-publicos-y-contratistas">https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-de-la-entidad/directorio-de-informacion-de-servidores-publicos-y-contratistas</a></p>
h. Teléfono Institucional.			X		<p>La matriz Excel que detalla los servidores públicos de la entidad contiene los campos indicados.</p> <p><a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-de-la-entidad/directorio-de-informacion-de-servidores-publicos-y-contratistas">https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-de-la-entidad/directorio-de-informacion-de-servidores-publicos-y-contratistas</a></p>
i. Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado.			X		<p>La matriz Excel que detalla los servidores públicos de la entidad contiene los campos indicados.</p> <p><a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-de-la-entidad/directorio-de-informacion-de-servidores-publicos-y-contratistas">https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-de-la-entidad/directorio-de-informacion-de-servidores-publicos-y-contratistas</a></p>
j. Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios.			X		<p>La matriz Excel que detalla los contratistas de la ART, contiene los campos indicados, no obstante no cuenta con imagen institucional ni vigencia.</p> <p><a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-de-la-entidad/directorio-de-informacion-de-servidores-publicos-y-contratistas">https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-de-la-entidad/directorio-de-informacion-de-servidores-publicos-y-contratistas</a></p>
3.6. Directorio de entidades	a. Listado de entidades que integran el sector/rama/organismo, con enlace al sitio Web de cada una de éstas, en el caso de existir.	Para partidos o movimientos políticos: se cumple con este ítem con la publicación del enlace web de las entidades que están directamente relacionadas con estas organizaciones, a saber: Consejo Nacional Electoral, Ministerio del Interior, Registraduría, etc.	X		<p>El menú transparencia y acceso a la información de la página web de la ART, numeral 1 <i>Información de la entidad</i>, contienen en 1.6 el detalle de las entidades que integran el sector, con el enlace al sitio web de cada una de éstas.</p>



 <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	<b>INFORME</b>		Código: FM-SEM-08
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>		Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>		<b>Publicado.</b> 28-06-2024


					 <p><a href="https://www.renovacionterritoio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-de-la-entidad/directorio-de-entidades">https://www.renovacionterritoio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-de-la-entidad/directorio-de-entidades</a></p>
3.7. Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés	a. Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés.	El sujeto obligado deberá informar los gremios o asociaciones en las que participe como asociado, para lo cual, deberá publicar el enlace al sitio web.	X		<p>En el menú transparencia y acceso a la información de la página web de la ART, numeral 1 <i>Información de la entidad</i>, contienen en la sección en 1.7 un archivo con el detalle de las agremiaciones y asociaciones.</p>  <p><a href="https://www.renovacionterritoio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-de-la-entidad/directorio-de-informacion-de-servidores-publicos-y-contratistas">https://www.renovacionterritoio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-de-la-entidad/directorio-de-informacion-de-servidores-publicos-y-contratistas</a></p>



 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>		<b>Código: FM-SEM-08</b>	
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>		Versión: 05	
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>		<b>Publicado. 28-06-2024</b>	


3.8. Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención	a. Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Página 15	X		<p>En el menú transparencia y acceso a la información de la página web de la ART, numeral 1 <i>Información de la entidad</i>, en la sección 1.8 contiene los links que direccionan a los protocolos de atención, formatos carta trato digno.</p>  <p><a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-de-la-entidad/servicio-al-publico-normas-formularios-y-protocolos-de-atencion">https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-de-la-entidad/servicio-al-publico-normas-formularios-y-protocolos-de-atencion</a></p>
	b. Normas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.	X		
	c. Formularios.		X		
	d. Protocolos de Atención.		X		
3.9. Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas	a. Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas	El sujeto obligado debe publicar la descripción de los procesos y procedimientos para la toma de decisiones en las diferentes áreas. Para las entidades de naturaleza pública, se entenderá como cumplido el requisito con la publicación de los actos administrativos relacionados con la toma de decisiones en la entidad.	X		<p>En el menú transparencia y acceso a la información de la página web de la ART, numeral 1 <i>Información de la entidad</i>, en la sección 1.9 contiene los procedimientos de cada dependencia sigue para tomar decisiones.</p>  <p><a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-de-la-entidad/procedimientos-que-se-siguen-para-tomar-decisiones-en-las-diferentes-areas">https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-de-la-entidad/procedimientos-que-se-siguen-para-tomar-decisiones-en-las-diferentes-areas</a></p>



 <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	<b>INFORME</b>		<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>		Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>		<b>Publicado: 28-06-2024</b>


<p>3.10. Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado</p>	<p>a. Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos.</p>	<p>Para las entidades de naturaleza pública, se entenderá como cumplido este ítem con la publicación correspondiente de su canal de PQRSD.</p>	X	<p>El menú transparencia y acceso a la información de la página web de la ART, numeral 1 <i>Información de la entidad</i>, en la sección <b>1.10</b> detalla los mecanismos de presentación directa de quejas y reclamos.</p>  <p><a href="https://www.renovacionterritoio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-de-la-entidad/mecanismo-de-presentacion-directa-de-solicitudes-quejas-y-reclamos">https://www.renovacionterritoio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-de-la-entidad/mecanismo-de-presentacion-directa-de-solicitudes-quejas-y-reclamos</a></p>
<p>3.11. Calendario de actividades</p>	<p>a. Calendario de actividades.</p>	<p>El sujeto obligado habilita un calendario de eventos y fechas clave relacionadas con sus procesos misionales.</p>	X	<p>El menú transparencia y acceso a la información de la página web de la ART, numeral 1 <i>Información de la entidad</i>, en la sección <b>1.11</b> detalla los mecanismos de presentación directa de quejas y reclamos.</p>  <p><a href="https://www.renovacionterritoio.gov.co/#/es/itemtransparencia/190/informacion-de-la-entidad">https://www.renovacionterritoio.gov.co/#/es/itemtransparencia/190/informacion-de-la-entidad</a></p>

 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>		<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>		<b>Versión: 05</b>
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>		<b>Publicado. 28-06-2024</b>



<p>3.12. Información sobre decisiones que pueden afectar al público</p>	<p>a. Información sobre decisiones que puede afectar al público.</p>	<p>Publicar el contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos e interpretación.</p>	<p align="center">X</p>		<p>El menú transparencia y acceso a la información de la página web de la ART, numeral 1 <i>Información de la entidad</i>, en la sección <b>1.12</b> contiene el mecanismo de consulta sobre la información de decisiones que pueden afectar al público.</p>  <p><a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-de-la-entidad/informacion-sobre-decisiones-que-pueden-afectar-al-publico">https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-de-la-entidad/informacion-sobre-decisiones-que-pueden-afectar-al-publico</a></p>
<p>3.13. Entes y autoridades que lo vigilan</p>	<p>a. Nombre de la entidad.</p>	<p>Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.</p>	<p align="center">X</p>		<p>El menú transparencia y acceso a la información de la página web de la ART, numeral 1 <i>Información de la entidad</i>, en la sección <b>1.13</b> detalla los entes y autoridades que vigilan la ART.</p>
	<p>b. Dirección.</p>		<p align="center">X</p>		
	<p>c. Teléfono.</p>		<p align="center">X</p>		
	<p>d. E-mail.</p>		<p align="center">X</p>		
	<p>e. Enlace al sitio web del ente o autoridad.</p>		<p align="center">X</p>		
	<p>f. Informar el tipo de control (fiscal, social, político, regulatorio, etc.).</p>		<p align="center">X</p>		
	<p>g. Mecanismos internos de supervisión, notificación y vigilancia pertinente del sujeto obligado.</p>		<p align="center">X</p>		 <p><a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-de-la-entidad/entes-y-autoridades-que-lo-vigilan">https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-de-la-entidad/entes-y-autoridades-que-lo-vigilan</a></p>


 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	<b>Versión: 05</b>
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado. 28-06-2024</b>



						
3.14. Publicación de hojas de vida	a. Publicación de hojas de vida.	Publicar la hoja de vida de aspirantes, junto con el email para presentar comentarios por parte de la ciudadanía. Para el caso de las entidades de orden nacional, el requisito se cumple mediante link al Portal de Aspirantes de la Presidencia de la República, disponible en: <a href="https://aspirantes.presidencia.gov.co">https://aspirantes.presidencia.gov.co</a> .	X			<p>El menú transparencia y acceso a la información de la página web de la ART, numeral 1 <i>Información de la entidad</i>, en la sección <b>1.14</b> contempla el link que direcciona al portal de aspirantes de la Presidencia de la República,</p>  <p><a href="https://www.renovacionterritoio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-de-la-entidad/publicacion-de-hojas-de-vida">https://www.renovacionterritoio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-de-la-entidad/publicacion-de-hojas-de-vida</a></p>


 Agencia de Renovación del Territorio	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado.</b> 28-06-2024


## 7.4 NORMATIVA


	CATEGORIA	EXPLICACION	CUMPLIMIENTO			OBSERVACION GITICI
			Sí	No	N/A	
4.1. Normativa de la entidad o autoridad	Leyes.	De acuerdo con las leyes que le apliquen.	X			<p>En el menú transparencia y acceso a la información de la página web de la ART, numeral 2 <i>Normativa</i>, en la sección 2.1.1. contiene las el mecanismo de consulta de las leyes y normativa aplicable a la ART.</p>  <p><a href="https://www.renovacionterritoio.gov.co/#/es/itemtransparencia/83/normatividad">https://www.renovacionterritoio.gov.co/#/es/itemtransparencia/83/normatividad</a>.</p>
	Decreto Único Reglamentario.	De acuerdo con el decreto único reglamentario (si aplica).	X			<p>En el menú transparencia y acceso a la información de la página web de la ART, numeral 2 <i>Normativa</i>, en la sección 2.1.2. redirecciona a la página web de la presidencia de la Republica que permite consultar el Decreto Único Reglamentario.</p> 

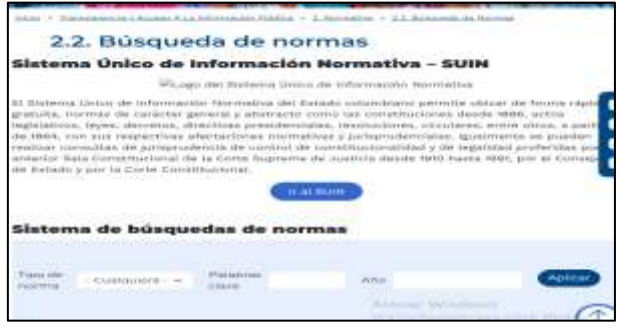

 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado.</b> 28-06-2024


					<a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/index.php/transparencia-acceso-informacion-publica">https://www.renovacionterritorio.gov.co/index.php/transparencia-acceso-informacion-publica</a>
Normativa aplicable.	Decretos, resoluciones, circulares, directivas presidenciales, actos administrativos, autos o fallos judiciales que le apliquen (siempre que sea obligación su publicación) y que no se encuentren compilados, y demás normativa, incluyendo para entes territoriales las ordenanzas y los acuerdos municipales o distritales.	X			<p>En el menú transparencia y acceso a la información de la página web de la ART, numeral 2 <i>Normativa</i>, en la sección <b>2.1.2</b> redirecciona a la página web de la presidencia de la Republica que permite consultar el Decreto Único Reglamentario.</p> 
Vínculo al Diario o Gaceta Oficial.	Todas las entidades de los niveles nacional, territorial y autónomos, deberán incluir el vínculo al Diario Oficial, y para el caso de entidades territoriales, se deberá incluir un link para consultar las gacetas oficiales que les aplique. hipervínculos que direccionen a estas normas específicas.	X			<p>El menú transparencia y acceso a la información de la página web de la ART, numeral 2 <i>Normativa</i>, en la sección <b>2.1.3</b> redirecciona a la página web de la Imprenta Nacional donde se pueden Diario Oficial.</p> 
					<a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/normativa/leyes-normativa-aplicable">https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/normativa/leyes-normativa-aplicable</a>

 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado.</b> 28-06-2024


	Políticas, lineamientos y manuales.	Cada sujeto obligado deberá publicar sus políticas, lineamientos y manuales, según le aplique. <a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/normativa/leyes-normativa-aplicable">https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/normativa/leyes-normativa-aplicable</a>				El menú transparencia y acceso a la información de la página web de la ART, numeral 2 <i>Normativa</i> , en la sección 2.1.4. contiene el mecanismo para consultar los Políticas, lineamientos y manuales.
	a. Políticas y lineamientos sectoriales.		X			 <a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/normativa/politicas-lineamientos-y-manuales">https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/normativa/politicas-lineamientos-y-manuales</a>
	b. Manuales.		X			
	c. Otros lineamientos y manuales que le aplique.		X			
	Agenda Regulatoria.	Incluir en orden cronológico la agenda regulatoria, identificando claramente si ha sido adicionada o modificada. De conformidad con lo establecido por el Decreto 1273 de 2020, la obligación de cumplir con la Agenda Regulatoria es exclusiva para los Ministerios y Departamentos Administrativos de la Rama Ejecutiva del Poder Público.			X	
4.2. Búsqueda de normas	a. Sistema Único de Información Normativa – SUIN.	Deberá habilitarse la funcionalidad de consulta localizada y el vínculo para acceder al SUIN del Ministerio de Justicia y del Derecho.	X			El menú transparencia y acceso a la información de la página web de la ART, numeral 2 <i>Normativa</i> , en la sección 2.2. se ubica el vínculo que accede al SUIN., así como la consulta de las normas propias de la entidad.


 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado.</b> 28-06-2024


	b. Sistema de búsquedas de normas, propio de la entidad.	El sujeto obligado podrá publicar su propio mecanismo de búsqueda de normas para las normas que expida, sancione o revise en el marco de sus competencias.	X		 <p><a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/normativa/busqueda-de-normas?field_transparencia_2_normativa_target_id=192&amp;keys=&amp;field_fecha_emision_value=+2025">https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/normativa/busqueda-de-normas?field_transparencia_2_normativa_target_id=192&amp;keys=&amp;field_fecha_emision_value=+2025</a></p>
4.3. Proyectos de normas para comentarios	a. Proyectos normativos.	Publicar los proyectos normativos para comentarios, indicando los datos de contacto y plazo para que los interesados se pronuncien.	X		El menú transparencia y acceso a la información de la página web de la ART, numeral 2 <i>Normativa</i> , en la sección 2.3. cuenta con el espacio para la publicación de los proyectos normativos internos, así mismo dispone un enlace al SUCOP.
	b. Comentarios y documento de respuesta a comentarios.	En cada proyecto normativo se deberá publicar copia de los comentarios allegados (protegiendo la información personal o sensible según disposiciones de ley, email y demás datos de contacto, información de carácter reservado allegada); así mismo, se publicará el documento de respuesta a los comentarios. Esta obligación podrá cumplirse a través del SUCOP, una vez entre en vigencia.	X		 <p><a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/normativa/proyectos-de-normas-para-comentarios">https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/normativa/proyectos-de-normas-para-comentarios</a></p>
	c. Participación ciudadana en la expedición de normas a través el SUCOP.	Conforme los lineamientos que expida el Departamento Nacional de Planeación, las autoridades deberán publicar sus proyectos normativos.	X		


 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado.</b> 28-06-2024


## 7.5 CONTRATACION

	CATEGORIA	EXPLICACION	CUMPLIMIENTO			OBSERVACION GITICI
			Sí	No	N/A	
5.1. Plan Anual de Adquisiciones	Plan anual de adquisiciones de la entidad, junto con las modificaciones que se realicen.	"Plan anual de adquisiciones de la entidad, junto con las modificaciones que se realicen, para lo cual, deberá informar que la versión del documento ha sido ajustada, e indicar la fecha de la actualización. La publicación se puede surtir con el link que direcciona a la información en el SECOP."	X			<p>El menú transparencia y acceso a la información de la página web de la ART, numeral 3 <i>Contratación</i>, en la sección <b>3.1</b> donde dispone los planeas anuales de adquisiciones por cada vigencia.</p> <p>No obstante, esos no cuentan con versionamiento, ni se observan las modificaciones del mismo.</p>  <p><a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/contratacion/plan-anual-de-adquisiciones?field_vigencia_value=2024">https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/contratacion/plan-anual-de-adquisiciones?field_vigencia_value=2024</a></p>
5.2. Publicación de la información contractual	Información de gestión contractual en el SECOP.	Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos o recursos públicos y privados, deben publicar la información de su gestión contractual en el SECOP, conforme lo disponen la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015. En la página web del sujeto obligado debe indicarse en link para redireccionar a las búsquedas de procesos contractuales en el SECOP I y SECOP II (según aplique).	X			<p>El menú transparencia y acceso a la información de la página web de la ART, numeral 3 <i>Contratación</i>, en la sección <b>3.2</b> dispone los botones para que redireccionan a las plataformas de Secop I y Secop II, así mismo dispone la base de los contratos suscritos,</p> <p>No obstante, esos no cuentan con versionamiento o fecha de elaboración.</p>

 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado.</b> 28-06-2024


						 <p><a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/itemtransparencia/197/contratacion">https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/itemtransparencia/197/contratacion</a></p>
5.3. Publicación de la ejecución de los contratos	Publicar el estado de la ejecución de los contratos, indicando:	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.				<p>El menú transparencia y acceso a la información de la página web de la ART, numeral 3 <b>Contratación</b>, en la sección <b>3.2</b> se denomina <b>publicación de la información y ejecución contractual</b>, no obstante, al realizar la consulta no se observa la información de la ejecución.</p> <p><a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/contratacion/informacion-ejecucion-contractual?title=&amp;field_vigencia_value=2025">https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/contratacion/informacion-ejecucion-contractual?title=&amp;field_vigencia_value=2025</a>.</p>
	a. Fecha de inicio y finalización.			X		
	b. Valor del contrato.			X		
	c. Porcentaje de ejecución.			X		
	d. Recursos totales desembolsados o pagados.			X		
	e. Recursos pendientes de ejecutar.			X		
	f. Cantidad de otrosíes y adiciones realizadas (y sus montos).			X		


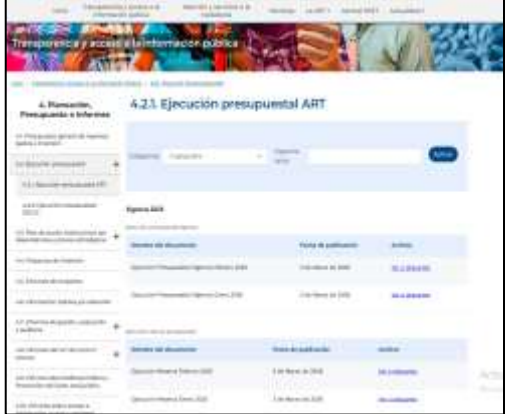
 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado.</b> 28-06-2024


5.4. Manual de contratación, adquisición y/o compras	Manual de contratación, que contiene los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras.	Art.11, Lit g), Ley 1712 de 2014 Art .9, Dec. 103 de 2015.			X	<p>El menú transparencia y acceso a la información de la página web de la ART, numeral 3 <i>Contratación</i>, incluye la sección <b>3.3</b> la cual vincula directamente al Manual de contratación vigente de fecha octubre 2019.</p>  <p><a href="https://www.renovacionterritoio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica">https://www.renovacionterritoio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica</a></p>
5.5. Formatos o modelos de contratos o pliegos tipo	Publicar los formatos o modelos de contrato y pliegos tipo, en caso de que aplique.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.			X	N/A

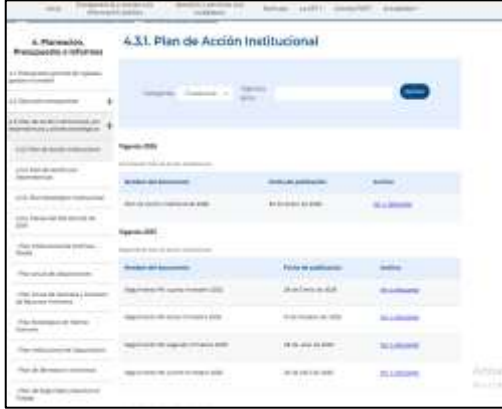
## 7.6 PLANEACIÓN


	CATEGORIA	EXPLICACION	CUMPLIMIENTO			OBSERVACION GITICI
			Sí	No	N/A	
6.1. Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión	Publicar el presupuesto general de ingresos, gastos e inversión de cada año fiscal, incluyendo sus modificaciones.	Para el efecto, deberá indicar que la versión del documento ha sido ajustada e indicar la fecha de la actualización. Se deberá incluir un anexo que indique las rentas o ingresos, tasas y frecuencias de cobro en formato abierto para consulta de los interesados.	X			<p>En el menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública del portal web de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), el numeral 4 (Planeación, Presupuesto e Informes) incluye la sección 4.1 que contiene el presupuesto general de la ART.</p> <p>Verificada la información se observó que no contiene fecha de actualización.</p>


 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado.</b> 28-06-2024


					 <a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/planeacion-presupuesto-e-informes/presupuesto-general?field_vigencia_value=2025">https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/planeacion-presupuesto-e-informes/presupuesto-general?field_vigencia_value=2025</a>
6.2. Ejecución presupuestal	Publicar la información de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales.	Publicar la información de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales.	X	<p>En el menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública del portal web de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), el numeral 4 (Planeación, Presupuesto e Informes) incluye la sección 4.2.1 que contiene la ejecución presupuestal de la ART y la DSCI.</p>  <a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/planeacion-presupuesto-e-informes/ejecucion-presupuestal-ART">https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/planeacion-presupuesto-e-informes/ejecucion-presupuestal-ART</a>	



 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado. 28-06-2024</b>


6.3. Plan de Acción	PLAN DE ACCIÓN:				En el menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública del portal web de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), el numeral 4 (Planeación, Presupuesto e Informes) incluye la sección 4.3.1 contiene el Plan de Acción Institucional.	
	a. Objetivos.	Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 612 del 2018 de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión". Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.	X			En el menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública del portal web de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), el numeral 4 (Planeación, Presupuesto e Informes) incluye la sección 4.3.1 contiene el Plan de Acción Institucional
	b. Estrategias.		X			
	c. Proyectos.		X			
	d. Metas.		X			
	e. Responsables.		X			
	f. Planes generales de compras.		X			
	g. Distribución presupuestal de proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.		X			El archivo publicado contiene , los objetivos, estrategias, metas , proyectos, indicadores, metas y responsables. Y su seguimiento trimestral
	h. Presupuesto desagregado con modificaciones.		X			Así mismo, en la sección 4.3.4. Planes del Decreto 612 de 2018 se observó la publicación de los planes indicados en el citado. Que son: 1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad -PINAR 2. Plan Anual de Adquisiciones 3. Plan Anual de Vacantes 4. Plan de Previsión de Recursos Humanos 5. Plan Estratégico de Talento Humano 6. Plan Institucional de Capacitación 7. Plan de Incentivos Institucionales 8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo



 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado.</b> 28-06-2024


					<p>9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano  10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -- PETI  11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información  12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información</p>  <p>No obstante aun cuando se indica el link para el plan, Manual y Políticas de Seguridad y Privacidad de la información este no contiene información al respecto.  <a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-a-acceso-informacion-publica/planeacion-presupuesto-e-informes/plan-de-accion-institucional">https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-a-acceso-informacion-publica/planeacion-presupuesto-e-informes/plan-de-accion-institucional</a></p>
6.4. Proyectos de Inversión	Publicar cada proyecto de inversión, según la fecha de inscripción en el respectivo Banco de Programas y Proyectos de Inversión.	Publicar cada proyecto de inversión, según la fecha de inscripción en el respectivo Banco de Programas y Proyectos de Inversión, conforme lo dispone el artículo 77 de la Ley 1474 del 2011, así como cada tres (3) meses el avance de ejecución de dichos proyectos. Para el caso de las “empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión”.	X		En el menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública del portal web de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), el numeral 4 (Planeación, Presupuesto e Informes) incluye la sección 4.4 contiene la información de los planes de inversión.



 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado.</b> 28-06-2024


					 <a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-a-acceso-informacion-publica/planeacion-presupuesto-e-informes/proyectos-de-inversion">https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-a-acceso-informacion-publica/planeacion-presupuesto-e-informes/proyectos-de-inversion</a>
6.5. Informes de empalme	Informe de empalme del representante legal y los ordenadores del gasto, cuando haya un cambio del o de los mismos.	Publicar el informe de empalme del representante legal, y los ordenadores del gasto, cuando se den cambios de los mismos.	X		<p>En el menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública del portal web de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), el numeral 4 (Planeación, Presupuesto e Informes) incluye la sección 4.5 que contiene los informes de empalme.</p>  <a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-a-acceso-informacion-publica/planeacion-presupuesto-e-informes/informes-de-empalme">https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-a-acceso-informacion-publica/planeacion-presupuesto-e-informes/informes-de-empalme.</a>


 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado.</b> 28-06-2024


<p>6.6. Información pública y/o relevante</p>	<p>Divulgar los informes o comunicados de información relevante.</p>	<p>Divulgar los informes o comunicados de información relevante que publiquen ante la Superintendencia Financiera, y/o la Superintendencia de Sociedades, cuando sea obligación de las empresas industriales y comerciales del Estado, o Sociedad de Economía Mixta.</p>		X	<p>En el menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública del portal web de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), el numeral 4 (Planeación, Presupuesto e Informes) incluye la sección 4.6 Información pública y/o relevante.</p>  <p><a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/planeacion-presupuesto-e-informes/informacion-publica-relevante">https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/planeacion-presupuesto-e-informes/informacion-publica-relevante</a></p>
<p>6.7. Informes de gestión, evaluación y auditoría</p>	<p>Informe de Gestión.</p>	<p>Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, el informe de gestión a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011. Conforme lo dispone el párrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las “empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión”.</p>	X		<p>En el menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública del portal web de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), el numeral 4 (Planeación, Presupuesto e Informes) incluye la sección 4.7.1 donde publica los informes de Gestión de cada vigencia de la ART.</p>  <p><a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/planeacion-presupuesto-e-informes/informes-de-gestion">https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/planeacion-presupuesto-e-informes/informes-de-gestion</a></p>



 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado.</b> 28-06-2024


<p>Informe de rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República, o a los organismos de Contraloría o Control territoriales.</p>	<p>Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2,</p>	X		<p>En el menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública del portal web de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), el numeral 4 (Planeación, Presupuesto e Informes) incluye la sección 4.7.4 donde publica los informes de Rendición de cuentas ante la CGR.</p>  <p><a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/planeacion-presupuesto-e-informes/informe-rendicion-cuentas-contraloria">https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/planeacion-presupuesto-e-informes/informe-rendicion-cuentas-contraloria</a></p>
<p>Informe de rendición de cuentas a la ciudadanía.</p>	<p>Publicar los informes de rendición de cuenta sobre resultados, avances de la gestión y garantía de derecho de rendición de cuentas, incluyendo un informe de respuesta a las solicitudes o inquietudes presentadas por los interesados (antes, durante y después del ejercicio de la rendición). En esta sección se debe incluir los informes de rendición de cuentas relacionados con la implementación del proceso de paz, y los demás que apliquen conforme con la normativa vigente, directrices presidenciales o conforme con los lineamientos de la Política de Gobierno Digital.</p>	X		<p>En el menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública del portal web de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), el numeral 4 (Planeación, Presupuesto e Informes) incluye la sección 4.7.5 donde publica los informes de Rendición de cuentas de la ART y DSCI.</p> 



 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado.</b> 28-06-2024


					 <a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/planeacion-presupuesto-e-informes/informe-rendicion-cuentas-ciudadania">https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/planeacion-presupuesto-e-informes/informe-rendicion-cuentas-ciudadania</a>
Informes a organismos de inspección, vigilancia y control (si le aplica).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	X			<p>En el menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública del portal web de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), el numeral 4 (Planeación, Presupuesto e Informes) incluye la sección 4.7.7 dispone informes presentados ante organismos de Control y Vigilancia.</p> <p><a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/publicacion/127/Informes-a-Organismos-de-Inspeccion-Vigilancia-y-control">https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/publicacion/127/Informes-a-Organismos-de-Inspeccion-Vigilancia-y-control</a>.</p>
Planes de mejoramiento:	Publicar los Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por los entes de control o auditoría externos o internos. De acuerdo con los hallazgos realizados por el respectivo organismo de control, los planes de mejoramiento se deben publicar de acuerdo con la periodicidad establecida por éste. Así mismo, el sujeto obligado debe contar con un enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado. De igual forma debe publicar los planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor.				<p>En el menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública del portal web de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), el numeral 4 (Planeación, Presupuesto e Informes) incluye la sección 4.7.8 donde publica los planes de mejoramiento suscritos con los organismos de control por parte de la ART así como los seguimientos realizados por el GITCI</p> <p>No obstante no cuenta con el link que permita la consulta de los informes que el organismo de control ha elaborado.</p>
a. Publicar los Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por los entes de control o auditoría externos o internos.	De acuerdo con los hallazgos realizados por el respectivo organismo de control, los planes de mejoramiento se deben publicar de acuerdo con la periodicidad establecida por éste.	X			<p><a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/planeacion-presupuesto-e-informes/planes-de-mejoramiento">https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/planeacion-presupuesto-e-informes/planes-de-mejoramiento</a>.</p>
b. Enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado.	Enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado.			X	

 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado. 28-06-2024</b>

	c. Planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor.	Planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor.	X		
6.8. Informes de la Oficina de Control Interno	a. Informe pormenorizado.	Publicar el informe relacionado con el mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones contenidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, según los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública y demás autoridades competentes, al que hace referencia el artículo 9 de la Ley 1474 del 2011, y el artículo 5 del decreto reglamentario 2641 del 2012.	X		<p>En el menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública del portal web de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), el numeral 4 (Planeación, Presupuesto e Informes) incluye la sección 4.8 Informes del GIT de Control Interno, publica lo correspondiente al informe pormenorizado (hoy informes semestrales de Control Interno), y los demás informes de ley, auditorías y seguimientos, realizados por el GITCI de la ART.</p>  <p><a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-a-acceso-informacion-publica/planeacion-presupuesto-e-informes/informes-evaluacion-sistema-control-interno">https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-a-acceso-informacion-publica/planeacion-presupuesto-e-informes/informes-evaluacion-sistema-control-interno</a>.</p>
	b. Otros informes y/o consultas a bases de datos o sistemas de información, conforme le aplique.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	X		<a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/itemtransparencia/207/planeacion-presupuesto-e-informes">https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/itemtransparencia/207/planeacion-presupuesto-e-informes</a>
6.9. Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico	Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico.	El requisito se entenderá como cumplido con el redireccionamiento al sistema eKOGUI de la Agencia de Defensa Jurídica de la Nación, y sólo será de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública.	X		En el menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública del portal web de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), el numeral 4 (Planeación, Presupuesto e Informes) incluye la sección 4.9 publica los Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico.


 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado. 28-06-2024</b>


						 <a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/planeacion-presupuesto-e-informes/defensa-publica-prevencion-da%C3%B1o-antijuridico">https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/planeacion-presupuesto-e-informes/defensa-publica-prevencion-da%C3%B1o-antijuridico</a>
6.10. Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos	Informe, en materia de seguimiento sobre las quejas y reclamos.	Conforme con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 190 de 1995 y el decreto reglamentario 2641 del 2012.	X			<p>En el menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública del portal web de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), el numeral 4 (Planeación, Presupuesto e Informes) incluye la sección 4.10 publica los Informe trimestrales de PQRSD, el cual contiene la cantidad de solicitudes recibidas, la cantidad de solicitudes que fueron trasladadas a otra entidad, el tiempo de respuesta a cada solicitud, el número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.</p>  <a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/planeacion-presupuesto-e-informes/informes-acceso-informacion-quejas-reclamos">https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/planeacion-presupuesto-e-informes/informes-acceso-informacion-quejas-reclamos</a>
	Informe sobre solicitudes de acceso a la información, el cual debe contener lo siguiente:					
	a. Sección en el informe reportando la cantidad de solicitudes recibidas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	X			
	Si en la pregunta anterior contestó la opción "SI", responda esta pregunta seleccionando SIEMPRE la opción NO APLICA (N/A), y en el campo "JUSTIFICACIÓN LEGAL" proporcione la CANTIDAD A MODO DE VALOR NUMÉRICO de solicitudes de acceso a la información que fueron recibidas durante la última vigencia; de igual modo, en caso de no contar con la cifra señalada en el informe, seleccione la opción NO APLICA (N/A) y escriba N/A en el campo de Justificación Legal.	Registre en el campo "justificación" el NÚMERO de solicitudes recibidas, el cual deberá corresponder con lo consignado en el informe publicado.			X	
	b. Sección en el informe reportando la cantidad de solicitudes que fueron trasladadas a otra entidad.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	X			
Si en la pregunta anterior contestó la opción "SI", responda esta pregunta seleccionando SIEMPRE la opción NO APLICA (N/A), y en el campo "JUSTIFICACIÓN LEGAL" proporcione la CANTIDAD A MODO DE VALOR NUMÉRICO de solicitudes de acceso a la información que fueron trasladadas a otra entidad durante la última vigencia; de igual modo, en caso de no contar con la cifra señalada en el informe, seleccione la opción NO APLICA (N/A) y escriba N/A en el campo de Justificación Legal.	Registre en el campo "justificación" el NÚMERO de solicitudes que fueron trasladadas, el cual deberá corresponder con lo consignado en el informe publicado.			X		


 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado.</b> 28-06-2024

	c. Sección en el informe reportando el tiempo de respuesta a cada solicitud.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	X			
	d. Sección en el informe reportando el número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.		X			
	Si en la pregunta anterior contestó la opción "SI", responda esta pregunta seleccionando SIEMPRE la opción NO APLICA (N/A), y en el campo "JUSTIFICACIÓN LEGAL" proporcione la CANTIDAD A MODO DE VALOR NUMÉRICO de solicitudes de acceso a la información que fueron negadas durante la última vigencia; de igual modo, en caso de no contar con la cifra señalada en el informe, seleccione la opción NO APLICA (N/A) y escriba N/A en el campo de Justificación Legal.	Registre en el campo "justificación" el NÚMERO de solicitudes en las que se negó el acceso a la información, el cual deberá corresponder con lo consignado en el informe publicado.				X


## 7.7 TRAMITES


	CATEGORIA	EXPLICACION	CUMPLIMIENTO			OBSERVACION GITICI
			Sí	No	N/A	
7.1. Trámites	TRÁMITES:	Esta sección vinculará con el menú de trámites, conforme con la estandarización que se indica en el lineamiento general y las guías de sede electrónica, trámites, otros procedimientos administrativos y consultas de acceso a información pública para integrarlas al Portal Único del Estado colombiano, expedidas por MinTIC. De igual forma, de conformidad con lo señalado por el MinTIC (miércoles 16 de mayo de 2021), se precisó que el nivel de trámites hace referencia a la información que reposa en el Sistema Único de Trámites -SUIT-, con lo cual se entenderá como cumplido este nivel con la publicación correspondiente del enlace del SUIT en el sitio web del sujeto obligado de naturaleza pública.				<p>En el menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública del portal web de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), el numeral 5 (Trámites) donde las secciones redireccionan al menú "Atención y Servicios a la Ciudadanía."</p> <p>La sección 5.1 detalla los trámites y servicios que ofrece la ART. Así mismo, indica la normatividad que la sustenta, el proceso, costos y formularios asociados.</p> 



 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado.</b> 28-06-2024


a Normatividad que sustenta el trámite.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	X			 <a href="https://www.renovacionterritoio.gov.co/atencion-y-servicios-la-ciudadania/oferta-institucional">https://www.renovacionterritoio.gov.co/atencion-y-servicios-la-ciudadania/oferta-institucional</a>
Procesos.	Procesos para la realización del trámite.	X			
Costos asociados.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	X			
Formatos y/o formularios asociados.		X			


## 7.8 PARTICIPA


	CATEGORIA	EXPLICACION	CUMPLIMIENTO			OBSERVACION GITICI
			Sí	No	N/A	
8.1. Descripción General	a. Descripción General del Menú Participa.	Para cumplir con el requisito, el sujeto obligado deberá informar: a. ¿De qué se trata el Menú Participa? b. ¿Cuáles son las secciones que lo integran? c. ¿Cómo se puede participar?. Se entenderá como cumplido sólo si se publica la información completa de estos tres elementos.	X			<p>En el menú de Participa del portal web de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), Indica en que consiste el menú, las sesiones que lo integran y como se participa.</p>  <a href="https://www.renovacionterritoio.gov.co/index.php/participa">https://www.renovacionterritoio.gov.co/index.php/participa</a>



 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado.</b> 28-06-2024


<p>b. Publicar la información sobre los mecanismos, espacios o instancias del Menú Participa.</p>	<p>Publicar la información sobre los mecanismos, espacios o instancias del Menú Participa establecidos por la normatividad específica que obliga a la entidad y/o los que ofrece para la promoción de la participación en la descripción general del Menú Participa.</p>	X			<p>El menú participa de la ART cuenta con las sesiones definidas por el DAFP que son :</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participación para el diagnóstico de necesidades e identificación de problemas.</li> <li>2. Planeación y presupuesto participativo.</li> <li>3. Consulta ciudadana.</li> <li>4. Colaboración e innovación abierta.</li> <li>5. Rendición de cuentas.</li> <li>6. Control social</li> </ol>  <p><a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/page/Participa">https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/page/Participa</a></p>
<p>c. Publicar la Estrategia de participación ciudadana.</p>	<p>"Publicar la Estrategia de participación ciudadana o generar un enlace (hipervínculo) que redirija a este documento, en el marco de las publicaciones del plan institucional que se disponen en el Menú de Transparencia y Acceso a la Información para consulta general."</p>	X			<p>En el menú de Participa del portal web de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), en la contiene un link que redirige al plan y estrategia de participación ciudadana.</p> 


 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado. 28-06-2024</b>


					<a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/participa">https://www.renovacionterritorio.gov.co/participa</a>
d. Publicar la Estrategia anual de rendición de cuentas.	Publicar la Estrategia anual de rendición de cuentas o generar un enlace (hipervínculo) que redirija a este documento, en el marco de las publicaciones del plan institucional que se disponen en el Menú de Transparencia y Acceso a la Información para consulta general.	X			<a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/publicacion/63/plan-de-rendicion-de-cuentas">https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/publicacion/63/plan-de-rendicion-de-cuentas</a>
e. Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC).	Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) o generar un enlace (hipervínculo) que redirija a este documento, en el marco de las publicaciones del plan institucional que se disponen en el Menú de Transparencia y - DOCUMENTO OFICIAL - 1 8 Acceso a la Información para consulta general.	X			<a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/itemtransparencia/97/planeacion">https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/itemtransparencia/97/planeacion</a>
f. Publicación de informes de rendición de cuentas generales.	Crear un enlace o hipervínculo que redirija a la sección de Transparencia y Acceso a la Información en la cual estén publicados los informes de rendición de cuentas generales y, si le aplica, los informes de rendición de cuentas sobre la implementación del Plan Marco de Implementación (PMI) del Acuerdo de paz. Para conocer las responsabilidades de la entidad en este tema, consultar el micrositio del sistema de rendición de cuentas de la implementación del acuerdo de paz (SIRCAP) en: <a href="https://www.funcionpublica.gov.co/sircap">https://www.funcionpublica.gov.co/sircap</a>	X			<a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/publicacion/63/plan-de-rendicion-de-cuentas">https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/publicacion/63/plan-de-rendicion-de-cuentas</a>
g. Convocatorias para la participación de la ciudadanía y grupos de valor en los espacios, instancias o acciones que ofrece la entidad.	Convocar a la participación de la ciudadanía y grupos de valor en los espacios, instancias o acciones que ofrece la entidad en el Menú Participa, es importante que su difusión se enfoque en la población objetivo que fue definida en la caracterización de usuarios. La convocatoria debe detallar el tema, objetivo, antecedentes, requisitos o reglas de participación, metodología, resultados esperados, plazos y etapas, etc.	X			<a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/publicacion/266/consulta-ciudadana">https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/publicacion/266/consulta-ciudadana</a>
h. Calendario de la estrategia anual de participación ciudadana.	Incluir el calendario con las acciones y plazos propuestas en la estrategia anual de participación ciudadana.	X			Si bien el menú participa dispone del botón que direcciona al calendario de actividades de la ART.    <a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/participa">https://www.renovacionterritorio.gov.co/participa</a>


 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado. 28-06-2024</b>


	i. Formulario de inscripción ciudadana a procesos de participación, instancias o acciones que ofrece la entidad.	"Disponer de un formulario de inscripción ciudadana a procesos de participación, instancias o acciones que ofrece la entidad en el Menú Participa. Para mayor información sobre el formulario, consulte el documento del Departamento Administrativo de la Función Pública ""Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública. Versión 1""			X	<p>En el menú de Participa del portal web de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), en la contiene un link que dispone el formulario para inscripción a procesos de participación.</p>  <p><a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/participa">https://www.renovacionterritorio.gov.co/participa</a></p>
	j. Canal de interacción deliberatoria para la participación ciudadana.	Disponer del canal que los participantes usaran para interactuar fácilmente en las deliberaciones que se convoquen y llegar a los acuerdos sobre los temas objeto de la participación. Puede ser chat, foro virtual, blogs, encuestas, mensajes de texto, programas radiales, entre otros.			X	<p><a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/publicacion/266/consulta-ciudadana">https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/publicacion/266/consulta-ciudadana</a></p>
8.2. Estructura y Secciones del menú "PARTICIP A"	Diagnóstico e identificación de problemas:	Vincular a ciudadanos e interesados en el proceso de recolección de información y análisis de la misma para identificar y explicar los problemas que les afectan.				<p>En el menú de Participa del portal web de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), en la sesión <i>Participación para el diagnóstico e identificación de problemas</i>, contiene los botones de enlace a la caja de herramienta, herramientas de evaluación resultados.</p>  <p><a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/participa/participacion-para-el-diagnostico-e-identificacion-de-problemas">https://www.renovacionterritorio.gov.co/participa/participacion-para-el-diagnostico-e-identificacion-de-problemas</a></p>
	a. Publicación temas de interés.	Publicar los temas de interés sobre los cuales se adelantará el diagnóstico de necesidades e identificación de problemas con la participación de los ciudadanos y grupos de valor.			X	
	b. Caja de herramientas.	Conjunto de estrategias y recursos que utiliza la entidad para apoyar pedagógicamente la apropiación de un tema particular.			X	



 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado. 28-06-2024</b>


c. Herramienta de evaluación.	Facilitar a los participantes una herramienta de evaluación de las actividades de diagnóstico de necesidades e identificación de problemas que haya adelantado la entidad.	X			
d. Divulgar resultados.	"Divulgar entre los participantes los resultados de los ejercicios de diagnóstico de necesidades e identificación de problemas desarrollados."	X			
Planeación y presupuesto participativo :	"Planeación Participativa: Mecanismo mediante el cual la ciudadanía e interesados deciden el rumbo de las políticas, planes, programas, proyectos o trámites. Presupuesto Participativo: Proceso por medio del cual la ciudadanía con el gobierno, asignan un porcentaje de los recursos a programas y proyectos."				En el menú de Participa del portal web de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), en la sesión <i>Planeación y presupuesto participativo</i> , contiene los botones de enlace a la caja de herramienta, herramientas de evaluación resultados.
a. Porcentaje del presupuesto para el proceso.	Publicar información sobre el porcentaje del presupuesto institucional definido para el proceso de participación, con base en el cual los ciudadanos y grupos de valor podrán priorizar los proyectos que respondan a sus necesidades.	X			 <a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/participa/planeacion-y-presupuesto-participativo">https://www.renovacionterritorio.gov.co/participa/planeacion-y-presupuesto-participativo</a>
b. Habilitar canales de interacción y caja de herramientas.	Habilitar los canales virtuales para la interacción con la ciudadanía en las etapas definidas para la planeación o para el presupuesto participativo cuando aplique.	X			
c. Publicar la información sobre las decisiones.	Publicar la información sobre las decisiones que se tomaron con la ciudadanía y grupos de valor para la construcción de la planeación y/o presupuesto participativo.	X			
d. Visibilizar avances de decisiones y su estado (semáforo).	Visibilizar reportes de avance de las decisiones tomadas e indicar el estado de estas (semáforo) y las frecuencias de participación.	X			
Consulta Ciudadana:	Mecanismo que busca conocer las opiniones, sugerencias o propuestas, comentarios y aportes de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés con respecto a los proyectos, normas, políticas, programas o trámites adelantados por la entidad antes de la formulación de los mismos o la toma de decisiones.				En el menú de Participa del portal web de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), en la sesión <i>Consulta Ciudadana</i> contiene los botones de enlace a la caja de herramienta, observaciones a proyectos normativos, herramientas de evaluación resultados
a. Tema de consulta (normas, políticas, programas o proyectos) y resumen del mismo.	Identificar y establecer qué asunto se someterá a consulta: normas, políticas, programas, proyectos o trámites, también, definir los objetivos, antecedentes, requisitos normados para que la ciudadanía y grupos de valor participen, así como el resultado esperado.	X			

 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado.</b> 28-06-2024


<p>b. Habilitar canales de consulta y caja de herramientas.</p>	<p>"Habilitar los canales virtuales definidos para la consulta, y adicionalmente crear una caja de herramientas con los elementos establecidos en el documento del Departamento Administrativo de la Función Pública ""Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública. Versión 1"" , disponible en:  <a href="https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418548/34150781/Lineamientos+para+publicar+informaci%C3%B3n+en+el+Men%C3%BA+Participa+sobre+participaci%C3%B3n+ciudadana+en+la+gesti%C3%B3n+p%C3%BAblica+-+Versi%C3%B3n+1+-+Mayo+2021.pdf/38857fc0-f1aa-cfd6-d21d-6ddb9724da7f?t=1621028045675&amp;download=true">https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418548/34150781/Lineamientos+para+publicar+informaci%C3%B3n+en+el+Men%C3%BA+Participa+sobre+participaci%C3%B3n+ciudadana+en+la+gesti%C3%B3n+p%C3%BAblica+-+Versi%C3%B3n+1+-+Mayo+2021.pdf/38857fc0-f1aa-cfd6-d21d-6ddb9724da7f?t=1621028045675&amp;download=true</a></p>	X				
<p>c. Publicar observaciones y comentarios y las respuestas de proyectos normativos.</p>	<p>Publicar las observaciones y comentarios de los ciudadanos y grupos de interés, así como las respuestas que la entidad les dio.</p>	X				
<p>d. Crear un enlace que redirija a la Sección Normativa.</p>	<p>Crear un enlace o hipervínculo que redirija a la Sección Normativa, donde se encuentra disponible el informe global de observaciones.</p>	X				
<p>e. Facilitar herramienta de evaluación.</p>	<p>Facilitar a los participantes una herramienta de evaluación de las actividades para facilitar la participación y consulta ciudadana a las normas, políticas o programas o proyectos adelantadas o sobre trámites.</p>	X			<p><a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/participa/consulta-ciudadana">https://www.renovacionterritorio.gov.co/participa/consulta-ciudadana</a></p>	
<p><b>Colaboración e innovación:</b></p>	<p>La búsqueda de soluciones a problemáticas públicas con el conocimiento de los grupos de valor y así resolver los desafíos de las entidades y abrir canales para recibir ideas y propuestas de solución.</p>					<p>En el menú de Participa del portal web de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), en la sesión <b>Colaboración y Innovación</b> contiene los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Encuesta usabilidad y accesibilidad portal web:</li> <li>• Encuesta de colaboración e innovación en lenguaje claro participación en un laboratorio de simplicidad de la agencia de renovación del territorio (art)</li> <li>• Reto renovación web art -Ayúdanos a renovar el portal web de la Agencia de Renovación del Territorio.</li> <li>• Etapas y cronograma del reto Renovación web ART- Convocatoria y participación de los grupos de interés de la entidad Del 3 de febrero al 16 de abril de 2025.</li> <li>• Publicación de la propuesta elegida y los criterios para su selección Del 12 al 30 de mayo de 2025</li> <li>• Divulgación del Plan de Trabajo para implementar la solución diseñada Del 2 al 13 de junio de 2025</li> </ul>
<p>a. Disponer un espacio para consulta sobre temas o problemáticas.</p>	<p>Disponer de un espacio para la consulta sobre temas o problemáticas para la ciudadana y los grupos de interés a través de canales electrónicos, esto con el fin de obtener aportes e ideas de ajuste, para ello puede usar herramientas interactivas que permitan priorizar y expresar preferencias. Algunos ejemplos de estas herramientas de priorización son: mapas de retos, cruce de variables, sombrillas de oportunidades, arañas, dianas o mapas de posicionamiento, entre otros. Al respecto, se puede consultar las publicaciones sobre innovación del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC)</p>	X				
<p>b. Convocatoria con el reto.</p>	<p>Convocatoria para participar de un reto de cocreación, con una pregunta tipo: ¿cómo se imagina (...) en la entidad?</p>	X			<p><a href="#">Colaboración e innovación   Agencia de Renovación del Territorio</a></p>	


 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado.</b> 28-06-2024


<p>c. Informar retos vigentes y reporte con la frecuencia de votaciones de soluciones en cada reto.</p>	<p>Publicar los retos vigentes para el proceso de colaboración e innovación abierta, su estado de avance de acuerdo con el cronograma previsto y el plazo de vencimiento. Cada reto deberá contener un resumen del tema, sus plazos y las propuestas recibidas.</p>	X			
<p>d. Publicar la propuesta elegida y los criterios para su selección.</p>	<p>Publicar la propuesta elegida y los criterios de análisis utilizados para su selección desde el punto de vista de pertinencia, viabilidad técnica y costos.</p>	X			
<p>e. Divulgar el plan de trabajo para implementar la solución diseñada.</p>	<p>Divulgar el plan de trabajo para implementar la solución diseñada frente al reto.</p>	X			
<p>f. Publicar la información sobre los desarrollos o prototipos.</p>	<p>Publicar la información sobre los desarrollos o prototipos de solución diseñados con base en el proceso de colaboración e innovación abierta con la participación ciudadana y de los grupos de interés.</p>	X			
<p><b>Rendición de cuentas:</b></p>	<p>Obligación de las autoridades de la administración pública para informar y explicar y dar a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos.</p>				<p>En el menú de Participa del portal web de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), en la sesión <b>Rendición de cuentas</b> contiene información del ejercicio realizado por vigencias tal como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cronograma de Rendición de Cuentas Informe de Rendición de Cuentas - Gestión ART</li> <li>Tablero de Control Seguimiento a compromisos Rendición de Cuentas</li> <li>Estrategia de Comunicación Rendición de Cuentas</li> <li>Estrategia de Rendición de Cuentas</li> </ul>  <p><a href="https://www.renovacionterritoio.gov.co/participa/rendicion-de-cuentas">https://www.renovacionterritoio.gov.co/participa/rendicion-de-cuentas</a></p>

 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado. 28-06-2024</b>



a. Habilitar un espacio para que la ciudadanía postule temáticas.	Habilitar un espacio para que la ciudadanía postule temáticas para la rendición de cuentas y que incluya los requisitos para su presentación.		X	En el menú de Participa del portal web de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), en la sesión <b>Rendición de cuentas</b> , no se observa el cumplimiento del criterio <a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/participa/rendicion-de-cuentas">https://www.renovacionterritorio.gov.co/participa/rendicion-de-cuentas</a>
b. Estrategia de comunicación para la rendición de cuentas.	Revisar que la estrategia de rendición de cuentas esté registrada en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) y que incluya la divulgación de información continua, el desarrollo constante de espacios de interacción y la publicación de compromisos.	X		<a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/publicacion/63/plan-de-rendicion-de-cuentas">https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/publicacion/63/plan-de-rendicion-de-cuentas</a>
c. Calendario eventos de diálogo.	Identificar las actividades de información, diálogo y responsabilidad de la estrategia de rendición de cuentas, así como los requisitos para participar y el resultado esperado con la participación de la ciudadanía. Es importante que los eventos de diálogo articulen las actividades de rendición de cuentas.		X	En el menú de Participa del portal web de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), en la sesión <b>Rendición de cuentas</b> , no se observa el cumplimiento del criterio <a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/participa/rendicion-de-cuentas">https://www.renovacionterritorio.gov.co/participa/rendicion-de-cuentas</a>
d. Articular a los informes de rendición de cuentas en el Menú transparencia.	Verificar la publicación en el Menú de Transparencia y Acceso a la información de los informes de rendición de cuentas sobre avances, resultados de la gestión y garantía de derechos, así como los informes de rendición de cuentas sobre la implementación del acuerdo de paz, según la programación para su publicación.	X		<a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/publicacion/63/plan-de-rendicion-de-cuentas">https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/publicacion/63/plan-de-rendicion-de-cuentas</a>
e. Habilitar un canal para eventos de diálogo Articulación con sistema nacional de rendición de cuentas.	Definir las herramientas o canales electrónicos para los espacios o mecanismos que propone la entidad para implementar las acciones de información, diálogo y responsabilidad en la estrategia de rendición de cuentas como: conferencias masivas por plataformas electrónicas (Teams, Zoom, Meet, etc.), transmisiones por redes sociales (YouTube, Facebook, Instagram, etc.) o vía streaming, desarrollo de pautas o programas radiales (en coordinación con emisoras comunitarias), video-llamadas con grupos focalizados, etc. Estos pueden ser complementarios a eventos presenciales.		X	En el menú de Participa del portal web de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), en la sesión <b>Rendición de cuentas</b> , no se observa el cumplimiento del criterio <a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/participa/rendicion-de-cuentas">https://www.renovacionterritorio.gov.co/participa/rendicion-de-cuentas</a>
f. Preguntas y respuestas de eventos de diálogo.	Publicar las preguntas presentadas por los ciudadanos y grupos de interés en los eventos de diálogo para la rendición de cuentas y las respectivas respuestas dadas por la entidad a dichos los interrogantes.	X		En el menú de Participa del portal web de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), en la sesión <b>Rendición de cuentas</b> , se observa el cumplimiento del criterio en el informe de rendición de cuentas. <a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/participa/rendicion-de-cuentas">https://www.renovacionterritorio.gov.co/participa/rendicion-de-cuentas</a>
g. Memorias de cada evento.	Publicar las memorias de cada evento de diálogo para la rendición de cuentas.	X		En el menú de Participa del portal web de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), en la sesión <b>Rendición de cuentas</b> , se observa el cumplimiento del criterio en el informe de rendición de cuentas <a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/participa/rendicion-de-cuentas">https://www.renovacionterritorio.gov.co/participa/rendicion-de-cuentas</a>
h. Acciones de mejora incorporadas.	Publicar reportes del estado de avance de todas las acciones de diálogo y responsabilidad para la rendición de cuentas de acuerdo con el cronograma previsto (semáforo), los temas tratados, número de asistentes, conclusiones y las acciones de mejora como resultado de la rendición de cuentas.	X		En el menú de Participa del portal web de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), en la sesión <b>Rendición de cuentas</b> , se observa el cumplimiento del criterio en el informe de rendición de cuentas <a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/participa/rendicion-de-cuentas">https://www.renovacionterritorio.gov.co/participa/rendicion-de-cuentas</a>


 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado. 28-06-2024</b>


<b>Control social:</b>	Mecanismo de vigilancia de la gestión pública y sus resultados de acuerdo con lo establecido en la regulación aplicable y correcta utilización de los recursos y bienes públicos.				<p>En el menú de Participa del portal web de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), en la sesión <b>Control Social</b> contiene los mecanismos de control social, los proyectos realizados en municipios PDET, Información resumen de cada tema de interés ciudadano, Herramienta de Acompañamiento a las Veedurías Ciudadanas</p>  <p><a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/participa/control-social">https://www.renovacionterritorio.gov.co/participa/control-social</a></p>
a. Informar las modalidades de control social.	Publicar la información sobre las modalidades de control social que ofrece la entidad para la vigilancia de la gestión pública.	X			
b. Convocar cuando inicie ejecución de programa, proyecto o contratos.	Publicar la convocatoria a la ciudadanía cuando la entidad inicie la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público para que la ciudadanía esté enterada y ejerza la vigilancia correspondiente.	X			
c. Resumen del tema objeto de vigilancia	Publicar información resumen de cada tema de interés ciudadano, para lo cual, debe indicar el tema objeto de vigilancia ciudadana, así como el avance de los indicadores de gestión asociados, los recursos asignados, la metodología de diálogo definida para interactuar con el grupo de control social, los plazos, las observaciones recibidas y las respuestas dadas por la entidad. Para esto, la entidad podrá diseñar su propio tablero de control.	X			
d. Informes del interventor o el supervisor	Si algún plan, programa o proyecto de la entidad es objeto de vigilancia por parte de una veeduría ciudadana, deberá publicar como mínimo los dos informes que el interventor o el supervisor hace frente al grupo de auditoría ciudadana, según lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015.	X			
e. Facilitar herramienta de evaluación de las actividades.	Facilitar a los participantes una herramienta de evaluación de las actividades y espacios de control social adelantadas.	X			
f. Publicar el registro de las observaciones de las veedurías.	Publicar información, datos e indicadores que sirvan de insumos para el análisis de resultados y avances de la gestión en las acciones de participación para el control social y las veedurías ciudadanas.	X			
g. Acciones de mejora.	Publicar la información sobre las acciones de mejora y correctivos incorporados en la planeación institucional que se tomaron con base en las acciones de control social y veedurías ciudadanas.	X			


 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado.</b> 28-06-2024


## 7.9 DATOS ABIERTOS


	CATEGORIA	EXPLICACION	CUMPLIMIENTO			OBSERVACION GITICI
			Sí	No	N/A	
9.1. Instrumentos de gestión de la información	Instrumentos de gestión de la información:	"Los sujetos obligados deberán publicar la información que le corresponda, así: 7.1 Instrumentos de gestión de la información Publicar la información sobre gestión documental. Incluyendo lo siguiente: registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de la información, tipos de datos o información clasificada o reservada (indicando fecha de levantamiento de la reserva), programa de gestión documental, tablas de retención documental. La anterior información deberá publicarse conforme con los lineamientos del Archivo General de la Nación. Si el sujeto obligado cuenta con la información registrada en el portal de datos.gov.co, deberá vincularse la información allí publicada."				<p>En el menú transparencia y acceso a la información de la página web de la ART, el numeral 7 <i>Datos abiertos</i>, incluye las siguientes sesiones:</p> <p>7.1.1. Registro de activos de información 7.1.2. Índice de información clasificada y reservada 7.1.3. Esquema de publicación de la información 7.1.4. Programa de gestión documental 7.1.5. Tablas de retención documental 7.2. Portal de Datos Abiertos</p>  <p><a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica">https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica</a></p>
	Registros de activos de información:	De conformidad a lo establecido en el Decreto 103 de 2015, el Registro de Activos de Información y el índice de Información Clasificada y reservada deben estar publicados en el portal de datos abiertos del Estado Colombiano <a href="http://www.datos.gov.co">www.datos.gov.co</a>				<p>En el menú transparencia y acceso a la información de la página web de la ART, el numeral 7 <i>Datos abiertos</i>, en la sesión 7.1.1. Registro de activos de información Contiene archivo con los criterios de información señalados</p> 
	a. Nombre o título de la categoría de la información.	Término con que se da a conocer el nombre o asunto de la información.	X			
	b. Descripción del contenido la categoría de información.	Define brevemente de qué se trata la información.	X			
	c. Idioma.	Establece el Idioma, lengua o dialecto en que se encuentra la información.	X			
	d. Medio de conservación y/o soporte.	Establece el soporte en el que se encuentra la información: documento físico, medio electrónico o por algún otro tipo de formato audio visual entre otros (físico, análogo o digital-electrónico)	X			



 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado. 28-06-2024</b>


e. Formato.	Identifica la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información o se permite su visualización o consulta, tales como: hoja de cálculo, imagen, audio, video, documento de texto, etc.	X			
f. Información publicada o disponible.	Indica si la información está publicada o disponible para ser solicitada, señalando dónde está publicada y/o dónde se puede consultar o solicitar.	X			
g. Enlace a <a href="http://www.datos.gov.co">www.datos.gov.co</a> .	Parágrafo del artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2020: El Portal de Datos Abiertos del Estado Colombiano, como mecanismo de difusión, no cuenta con la naturaleza jurídica de ser un archivo digital, por lo que las entidades y sujetos obligados continúan con sus obligaciones en materia de tablas de retención documental y la gestión documental o de archivo que les aplique conforme con la normativa vigente.	X			
<b>Índice de información clasificada y reservada:</b>	De conformidad a lo establecido en el Decreto 103 de 2015, el Registro de Activos de Información y el índice de Información Clasificada y reservada deben estar publicados en el portal de datos abiertos del Estado Colombiano <a href="http://www.datos.gov.co">www.datos.gov.co</a> .				<p>En el menú transparencia y acceso a la información de la página web de la ART, el numeral 7 <i>Datos abiertos</i>, incluye la sesión 7.1.2. Índice de información clasificada y reservada.</p> 
a. Nombre o título de la categoría de información.	Término con que se da a conocer el nombre o asunto de la información.	X			<p>En el menú transparencia y acceso a la información de la página web de la ART, el numeral 7 <i>Datos abiertos</i>, en la sesión 7.1.3. Esquemas de publicación Registro de activos de información Contiene archivo con los criterios de información señalados</p> <p><a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/itemtransparencia/217/datos-abiertos">https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/itemtransparencia/217/datos-abiertos</a></p>
b. Nombre o título de la información.	Palabra o frase con que se da a conocer el nombre o asunto de la información.	X			
c. Idioma.	Establece el Idioma, lengua o dialecto en que se encuentra la información.	X			
d. Medio de conservación y/o soporte.	Establece el soporte en el que se encuentra la información: documento físico, medio electrónico o por algún otro tipo de formato audio visual entre otros, (físico- análogo o digital-electrónico).	X			
e. Fecha de generación de la información.	Identifica el momento de la creación de la información.	X			



 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado. 28-06-2024</b>


f. Nombre del responsable de la producción de la información.	Corresponde al nombre del área, dependencia o unidad interna, o al nombre de la entidad externa que creó la información.	X			
g. Nombre del responsable de la información.	Corresponde al nombre del área, dependencia o unidad encargada de la custodia o control de la información para efectos de permitir su acceso.	X			
h. Objetivo legítimo de la excepción.	La identificación de la excepción que, dentro de las previstas en los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014, cubija la calificación de información reservada o clasificada.	X			
i. Fundamento constitucional o legal.	El fundamento constitucional o legal que justifican la clasificación o la reserva, señalando expresamente la norma, artículo, inciso o párrafo que la ampara.	X			
j. Fundamento jurídico de la excepción.		X			
k. Excepción total o parcial.	Según sea integral o parcial la calificación, las partes o secciones clasificadas o reservadas.	X			
l. Plazo de la clasificación o reserva.	El tiempo que cubija la clasificación o reserva.	X			
m. Enlace a <a href="http://www.datos.gov.co">www.datos.gov.co</a> .	Parágrafo del artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2020: El Portal de Datos Abiertos del Estado Colombiano, como mecanismo de difusión, no cuenta con la naturaleza jurídica de ser un archivo digital, por lo que las entidades y sujetos obligados continúan con sus obligaciones en materia de tablas de retención documental y la gestión documental o de archivo que les aplique conforme con la normativa vigente.	X			<p>En el menú transparencia y acceso a la información de la página web de la ART, el numeral 7 <i>Datos abiertos</i>, incluye la sesión 7.2. Portal Datos Abiertos</p>  <p><a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/itemtransparencia/218/datos-abiertos">https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/itemtransparencia/218/datos-abiertos</a></p>
<b>Esquema de publicación de la información:</b>					
a. Nombre o título de la información.	Palabra o frase con que se da a conocer el nombre o asunto de la información.	X			En el menú transparencia y acceso a la información de la página web de la ART, el numeral 7 <i>Datos abiertos</i> , en la sesión 7.1.3. Esquemas de publicación Contiene archivo con los criterios de información señalados
b. Idioma.	Establece el Idioma, lengua o dialecto en que se encuentra la información.	X			


 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado. 28-06-2024</b>

c. Medio de conservación y/o soporte	Establece el soporte en el que se encuentra la información: documento físico, medio electrónico o por algún otro tipo de formato audio visual entre otros, (físico- análogo o digital-electrónico).	X			  <a href="https://www.renovacionterritoio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica">https://www.renovacionterritoio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica</a>
d. Formato	Identifica la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información o se permite su visualización o consulta, tales como: hoja de cálculo, imagen, audio, video, documento de texto, etc.	X			
e. Fecha de generación de la información	Identifica el momento de la creación de la información.	X			
f. Frecuencia de actualización.	Identifica la periodicidad o el segmento de tiempo en el que se debe actualizar la información, de acuerdo a su naturaleza y a la normativa aplicable.	X			
g. Lugar de consulta.	Indica el lugar donde se encuentra publicado o puede ser consultado el documento, tales como lugar en el sitio web y otro medio en donde se puede descargar y/o acceder a la información cuyo contenido se describe.	X			
h. Nombre del responsable de la producción de la información.	Corresponde al nombre del área, dependencia o unidad interna, o al nombre de la entidad externa que creó la información.	X			
i. Nombre del responsable de la información.	Corresponde al nombre del área, dependencia o unidad encargada de la custodia o control de la información para efectos de permitir su acceso	X			
Programa de gestión documental:	Los sujetos obligados de naturaleza privada que no están cobijados por el Decreto 2609 de 2012, o el que lo complementa o sustituya, deben cumplir, en la elaboración del programa de Gestión Documental, como mínimo con lo siguiente: 1. Política de Gestión Documental. 2. Tablas de Retención Documental. 3. Archivo Institucional. 4. Políticas para la gestión de documentos electrónicos (Preservación y custodia digital). 5. Integrarse al Sistema Nacional de Archivos.				<p>En el menú transparencia y acceso a la información de la página web de la ART, el numeral 7 Datos abiertos, incluye la sección <b>7.1.4</b> Programa de Gestión Documental, política de gestión documental, tablas de retención documental, políticas, sistema de conservación.</p> 


 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado.</b> 28-06-2024


<p>a. Plan para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, elaborado según lineamientos del Decreto 2609 de 2012, o las normas que lo sustituyan o modifiquen. Los sujetos obligados de naturaleza privada que no están cobijados por el Decreto 2609 de 2012, o el que lo complemente o sustituya, deben cumplir, en la elaboración del programa de Gestión Documental, como mínimo con lo siguiente: 1. Política de Gestión Doc</p>		X		<p><a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/datos-abiertos/programa-de-gestion-documental">https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/datos-abiertos/programa-de-gestion-documental</a></p> <p><a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/itemtransparencia/170/instrumentos-de-gestion-de-informacion-publica">https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/itemtransparencia/170/instrumentos-de-gestion-de-informacion-publica</a></p>
<p>b. Aprobación por parte del Comité de Desarrollo Administrativo (entidades del orden nacional) o la aprobación del Comité Interno de Archivo (entidades del orden territorial).</p>	<p>Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2015, Decreto 2609 de 2014</p>	X		<p>En el menú transparencia y acceso a la información de la página web de la ART, el numeral 7 Datos abiertos, incluye la sección <b>7.1.5</b> tablas de retención documental</p>
<p>Tablas de retención documental:</p>	<p>Lista de series documentales con sus correspondientes tipos de documentos, a los cuales se les asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos.</p>			 <p><a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/itemtransparencia/170/instrumentos-de-gestion-de-informacion-publica">https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/itemtransparencia/170/instrumentos-de-gestion-de-informacion-publica</a></p>
<p>a. Listado de series, con sus correspondientes tipos documentales, a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos.</p>	<p>Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2015, Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.</p>	X		<p>Las tablas de retención documental contienen los criterios establecidos.</p>
<p>b. Adoptadas y actualizadas por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.</p>		X		 <p><a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/tabla/1572/tablas-de-retencion-documental-trd">https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/tabla/1572/tablas-de-retencion-documental-trd</a></p> <p><a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/tabla/1572/tablas-de-retencion-documental-trd">https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/tabla/1572/tablas-de-retencion-documental-trd</a></p>


 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado. 28-06-2024</b>

9.2. Sección de Datos Abiertos	Habilitar una vista de sus datos en el Portal de Datos Abiertos (datos.gov.co).	"Habilitar una vista de sus datos en el Portal de Datos Abiertos (datos.gov.co)."	X			<p>En el menú transparencia y acceso a la información de la página web de la ART, el numeral 7 Datos abiertos, incluye la sección <b>7.2</b> contine el botón de ingreso a datos abiertos</p>  <p><a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/itemtransparencia/218/datos-abiertos">https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/itemtransparencia/218/datos-abiertos</a></p>
--------------------------------	---	---	---	--	--	--

## 7.10 INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA GRUPOS DE INTERÉS


	CATEGORIA	EXPLICACION	CUMPLIMIENTO			OBSERVACION GITICI
			Sí	No	N/A	
10.1. Información para Grupos Específicos	a. Información para niños, niñas y adolescentes.	Cada entidad deberá identificar la información específica para grupos de interés, conforme con su caracterización, y como mínimo la siguiente: -Información para niños, niñas y adolescentes, Información para Mujeres-.	X			<p>En el menú transparencia y acceso a la información de la página web de la ART, el numeral 8 incluye la sección 8.1 contine el link de información para niños.</p>  <p><a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/informacion-para-ninas-ninos-y-adolescentes">https://www.renovacionterritorio.gov.co/informacion-para-ninas-ninos-y-adolescentes</a></p>

 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado. 28-06-2024</b>

	b. Información para Mujeres.	Cada entidad deberá identificar la información específica para grupos de interés, conforme con su caracterización, y como mínimo la siguiente: -Información para niños, niñas y adolescentes, Información para Mujeres-	X		En el menú transparencia y acceso a la información de la página web de la ART, el numeral 8 incluye la sección 8.2 contiene el link de información para mujeres
	c. Otros de grupos de interés.		X		 <a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/informacion-para-mujeres">https://www.renovacionterritorio.gov.co/informacion-para-mujeres</a> <a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/itemtransparencia/229/informacion-para-grupos-de-interes">https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/itemtransparencia/229/informacion-para-grupos-de-interes</a>

## 7.11 OBLIGACIÓN DE REPORTE DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA POR PARTE DE LA ENTIDAD

	CATEGORIA	EXPLICACION	CUMPLIMIENTO			OBSERVACION GITICI
			Sí	No	N/A	
11.1. Normatividad Especial	Cada sujeto obligado según su naturaleza jurídica reportara en este ítem normatividad especial que les aplique.	El sujeto obligado deberá publicar la información, documentos, reportes o datos a los que está obligado por normativa especial, diferente a la referida en otras secciones.	X			En el menú transparencia y acceso a la información de la página web de la ART, el numeral 9 incluye las secciones 9.1 Central de Información PDET 9.2. Preguntas y respuestas frecuentes 9.3. Glosario 9.4. Notificaciones disciplinarias Que direccionan a información especial, no obstante el criterio establece es la publicación de normatividad especial no referida en otras sesiones.

 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado.</b> 28-06-2024




<https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/itemtransparencia/221/informacion-especifica-por-parte-de-la-entidad>



**7.12 INFORMACIÓN TRIBUTARIA EN ENTIDADES TERRITORIALES LOCALES**


Los criterios de esta categoría no son aplicables a la ART. Esta sección está dirigida exclusivamente a entidades del nivel territorial (municipios y distritos), donde se detalla la información tributaria pertinente.


**7.13 MENÚ ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA**


	CATEGORIA	EXPLICACION	CUMPLIMIENTO			OBSERVACION GITICI
			Sí	No	N/A	
13.1. Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a información pública	Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a información pública.	Los sujetos obligados que tengan el carácter de autoridad, entendidas como los organismos y entidades de la Administración Pública conformada por la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional y territorial y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos del Estado colombiano que están señalados en el artículo 2 del Decreto 2106 de 2019, en el artículo 2.2.9.1.1.2 y 2.2.17.1.2 del Decreto 1078 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y en particular el Título 9, Capítulo 1, sección 1, y del artículo 2 de la Ley 1437 de 2011; deberán adoptar el lineamiento general y guías de sede electrónica, trámites, otros procedimientos administrativos y consultas de acceso a información pública para integrarlas al Portal Único del Estado colombiano aplicando lo señalado en los artículos 60 de la Ley 1437 de 2011, 14 y 15 del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 y el artículo 2.2.17.6.1. del título 17 de la parte 2 del libro 2	X			En el menú Atención y Servicio a la Ciudadanía de la página web de la ART, contiene en la sesión de oferta institucional el botón de consulta de tramites, entro de relevo para personas con discapacidad auditiva, Informe de caracterización de usuarios PQRSD 2024, Caracterización de grupos de valor y de interés ART 2023, Inclusión Digital, Encuesta de satisfacción – ART, Herramienta de experiencia ciudadana. Botón de ingreso al SUIT y herramientas de medición.



 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado. 28-06-2024</b>

					 <p><a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/page/Atencion-y-Servicios-a-la-Ciudadania">https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/page/Atencion-y-Servicios-a-la-Ciudadania</a></p>
13.2. Canales de atención y pida una cita	a. Los sujetos obligados deberán incluir en su respectiva sede electrónica la información y contenidos relacionados con los canales habilitados para la atención a la ciudadanía y demás grupos caracterizados, con la finalidad de identificar y dar a conocer los canales digitales oficiales de recepción de solicitudes, peticiones e información, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 2106 de 2019.	Artículo 14 del Decreto 2106 de 2019.	X		<p>En el menú Atención y Servicio a la Ciudadanía de la página web de la ART, contiene la sesión de canales de atención , que detalla horarios y sedes físicas.</p> <p>No obstante no cuenta con un mecanismo para que el usuario pueda agendar su cita presencial.</p>
	b. Mecanismo para que el usuario pueda agendar una cita para atención presencial, e indicar los horarios de atención en sedes físicas.	De conformidad a lo establecido por la Resolución 2893 de 2020, la obligación de habilitar un mecanismo para agendar cita de atención presencial y de indicar los horarios de atención en sedes físicas es de las entidades de naturaleza pública. Las entidades de naturaleza privada podrán habilitar sus propios canales de atención como parte de una buena práctica de gestión pública.	X		 <p><a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/itemtransparencia/182/informacion-de-la-entidad">https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/itemtransparencia/182/informacion-de-la-entidad</a></p>


 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado. 28-06-2024</b>

13.3. PQRSD	Condiciones técnicas:	"Los sujetos obligados que, por su regulación específica en la prestación de un servicio público, le apliquen formularios específicos para la atención de sus usuarios, dicho formulario servirá igualmente para atender las solicitudes de información pública y recibir quejas o denuncias. En todo caso, se deberá permitir la recepción de quejas o denuncias anónimas en los términos del formulario referido anteriormente. Los sujetos obligados podrán implementar, además, nuevas tecnologías de comunicación, habilitando canales de chatbot automatizado y con asistencia humana, así como canales vía mensajería instantánea."				<p>En el menú Atención y Servicio a la Ciudadanía de la página web de la ART, contiene la sesión de Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones (PQRSD). Que permite realizar seguimiento a las solicitudes radicadas, así mismo el formulario cumple con los criterios de validación de campos.</p>  <p><a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/atencion-y-servicios-la-ciudadania/pgrsd">https://www.renovacionterritorio.gov.co/atencion-y-servicios-la-ciudadania/pgrsd</a></p>
	a. Acuse de recibo.	Al momento de enviar el formulario, por parte del usuario, el sistema debe generar un mensaje de confirmación de recibido, indicando la fecha y hora de recepción, informando que por tardar antes de las siguientes 24 horas hábiles se remitirá el número de registro o radicación. Al respecto se sugiere revisar las pautas del Archivo General de la Nación contenidas en el Acuerdo 060 del 2001, o el que lo modifique, subrogue, derogue o adicione.	X			
	b. Validación de campos.	El formulario deberá contar con una validación de campos que permita indicar al ciudadano si existen errores en el diligenciamiento o si le hace falta incluir alguna información. El aviso de error debe ser visible y accesible para todos los usuarios.	X			
	c. Mecanismos para evitar SPAM.	El sujeto obligado debe desarrollar mecanismos para evitar la recepción de correos electrónicos enviados de manera automática puedan ser categorizados como no deseados.	X			
	d. Mecanismo de seguimiento en línea.	El sujeto obligado debe habilitar un mecanismo de seguimiento en línea para verificar el estado de la respuesta de la PQRSD.	X			
	e. Mensaje de falla en el sistema.	En caso de existir una falla del sistema durante el proceso de diligenciamiento o envío del formulario, el sujeto debe habilitar un mecanismo para generar un mensaje de falla en el proceso. El mensaje debe indicar el motivo de la falla y la opción que cuenta el usuario para hacer nuevamente su solicitud	X			
	f. Integración con el sistema de PQRSD de la entidad.	Las solicitudes de información pública deben estar vinculados como tipología dentro del sistema de PQRSD del sujeto obligado, a fin de gestionar y hacer seguimiento integral a las solicitudes que reciba.	X			
	g. Disponibilidad del formulario a través de dispositivos móviles.	El formulario debe estar disponible para su diligenciamiento y envío a través de dispositivos móviles.	X			

 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado. 28-06-2024</b>

h. Seguridad Digital.	Los sujetos deberán aplicar las medidas de seguridad digital y de la información referidas en anexo 3 de la presente Resolución.	X			
<b>Condiciones del formulario:</b>					
a. Selección de opción de la PQRSD (Petición, Queja/Reclamo, Solicitud de Información, Denuncia, Sugerencia/ Propuesta).	Incluir una sección de ayuda, con ejemplos, para que el usuario pueda distinguir cada una de las tipologías de PQRSD.	X			<p>El formulario de radicación de pqrds dispuesto en el botón del menú de atención y servicio a la ciudadanía cumple con los criterios</p>   <p><a href="https://orfeoart.renovacionterritorio.gov.co/pqr3/">https://orfeoart.renovacionterritorio.gov.co/pqr3/</a></p>
b. Nombre y Apellidos o Razón Social de la Empresa o posibilidad de presentar queja/denuncia anónima.	O posibilidad de presentar queja/denuncia anónima. Indicar la posibilidad de presentar quejas anónimas, para lo cual, se deben indicar las condiciones para aceptarlas conforme con la siguiente normativa: artículo 38 de la Ley 190 de 1995; artículo 69; de la Ley 734 de 2002 y artículo 81 de la Ley 962 de 2005.	X			
c. Tipo de documento de identidad o el de la empresa ( Cédula de Ciudadanía, NUIP -Número Único de Identificación Personal, Cédula de Extranjería, NIT - Número de Identificación Tributaria-, Pasaporte ).	Si es anónima no requiere identificación.	X			
d. Número de documento de identidad o NIT de la empresa.		X			
e. Modalidad de recepción de la respuesta ( correo electrónico, dirección de correspondencia).	Indicar si desea recibir la respuesta por correo electrónico o en la dirección de correspondencia. Si es anónima no requiere la información.	X			
f. Correo electrónico.	Si es anónima no requiere la información.	X			
g. Dirección de correspondencia (Dirección, Barrio/ Vereda / Corregimiento, Municipio/ Distrito, País - en caso que sea diferente al de Colombia).		X			
h. Número de contacto.	Campo numérico. Si es anónima no requiere la información.	X			
i. Objeto de la PQRSD.	Texto, no se requiere justificación	X			
j. Adjuntar documentos o anexos.	Opción adjuntar documentos	X			




 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado.</b> 28-06-2024

## 7.15 ANEXO 3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL WEB

	CATEGORIA	EXPLICACION	CUMPLIMIENTO			OBSERVACION GITICI
			Sí	No	N/A	
15.1. Anexo 3. Condiciones de seguridad digital	a. ¿La entidad ha implementado una política de seguridad digital y de seguridad de la información, de conformidad con el artículo 6 y el Anexo 3 de la Resolución MinTIC 1591 de 2020?	Proporcione únicamente para la Procuraduría General de la Nación el enlace o URL correspondiente a la carpeta (repositorio virtual tipo drive) donde se encuentre alojada la política de seguridad digital y de seguridad de la información de su entidad. La obligación de cumplir con el anexo 3 de seguridad aplica a todos los sujetos obligados referidos en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014.	X			La entidad cuenta con la política de seguridad digital.
	b. ¿La entidad ha adoptado el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), recomendado por la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones?	Proporcione el enlace o URL correspondiente donde se pueda verificar evidencia de la implementación del MSPI. La obligación de cumplir con el anexo 3 de seguridad aplica a todos los sujetos obligados referidos en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014.	X			Cumple
	c. En caso de que la entidad haya sufrido algún incidente de seguridad de la información en el último año ¿esta ha comunicado los incidentes a la Superintendencia de Industria y Comercio, y en caso de ser graves o muy graves al Grupo de Respuestas a Incidentes de Seguridad Informática del Gobierno Nacional (CSIRT)?* (En caso de no haber sufrido incidentes, seleccione la opción ""no aplica"")	En caso de haber sufrido un incidente de seguridad de la información, proporcione el enlace o URL correspondiente donde se pueda verificar evidencia de la comunicación correspondiente. La obligación de cumplir con el anexo 3 de seguridad aplica a todos los sujetos obligados referidos en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014.			X	La Agencia de Renovación del Territorio no ha sufrido incidentes de seguridad graves durante el último año, por lo anterior no se ha sido necesario comunicar a la SIC y a la CSIRT.

## 7.16 SOCIALIZACION INFORME

El informe preliminar fue remitido al responsable del proceso mediante correo electrónico del 19 de marzo de 2026, con el fin de que el auditado presentara las observaciones pertinentes para la consolidación del informe definitivo.

 Agencia de Renovación del Territorio	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado.</b> 28-06-2024


## 8. OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO

A continuación, se relacionan los HALLAZGOS identificados con la letra “H” y las OBSERVACIONES identificadas con la letra “O”

N°	TIPO	DESCRIPCIÓN
1	O	Se identificó que el directorio de servidores públicos en el portal web institucional presenta desactualización, mostrando información correspondiente al periodo 2024. Adicionalmente, se detectó la permanencia de registros de exfuncionarios que ya no forman parte de la entidad, por lo que se requiere su depuración.
2	O	La matriz de contratistas publicada en la Web de la ART debe ser ajustada, ya que no cumple con los estándares de imagen institucional ni especifica su periodo de vigencia.
3	O	Se observó que los Planes Anuales de Adquisiciones (PAA) publicados en el portal web carecen de versionamiento. Asimismo, no se evidencia el historial de modificaciones.
4	O	Verificada la información contractual publicada en el portal web, se observó la ausencia de registros sobre la ejecución de los contratos. Asimismo, no se evidencia información de las adiciones o modificaciones realizadas a los mismos.
5	O	Verificada la información presupuestal publicada en el portal web, se observó que no cuenta con fecha de elaboración o versionamiento.
6	O	Se observó que los enlaces destinados al Plan, Manual y Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información del portal web de la Entidad no redirigen a ningún contenido ni cuentan con la documentación cargada.
7	O	Se observó que el subsitio de informes de Organismos de control no dispone de los informes o un el link que permita la consulta de los reportes emitidos hacia la Entidad.
8	O	Se observó que la sección de Rendición de Cuentas dentro del menú 'Participa' no cumple con los estándares mínimos de participación ciudadana. Específicamente, se observó la ausencia de un espacio para la postulación de temáticas y un canal para eventos de diálogo Articulación con sistema nacional de rendición de cuentas.
10	O	En la verificación del menú de Atención a la Ciudadanía, específicamente en el componente de canales de atención, se observó la ausencia de un mecanismo que permita el agendamiento de citas presenciales.

## 9. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Oficina de Tecnología, Comunicaciones y los responsables de la información, realizar una depuración y actualización de las publicaciones del Portal Web de la ART, asegurando que toda la información contractual, de talento humano y planeación cumpla con los criterios de vigencia, trazabilidad (versionamiento) e integridad.
- Establecer los mecanismos de establecidos para el menú Participa y Atención al Ciudadano conforme lo establecido en la resolución 1519 de 2020.

 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado.</b> 28-06-2024

- Se recomienda mantener la vigencia y calidad de los datos publicados en la web, especialmente los registros de talento humano, contratación y planeación, asegurando que la información sea un reflejo fiel de la realidad administrativa.
- Se recomienda fortalecer los esquemas de publicación y depuración de la información del portal Web a fin de brindar a la ciudadanía en general Información confiable, oportuna dando cumplimiento a los principios de transparencia activa y facilitando el ejercicio efectivo del control social sobre la gestión pública.

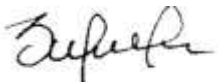
## 10. CONCLUSIONES


En conclusión, se determina que la Agencia de Renovación del Territorio (ART) presenta un cumplimiento general de la normativa de transparencia activa reflejando un compromiso institucional que debe ser reforzado mediante procesos de monitoreo permanente, la corrección de los enlaces inactivos y la estandarización de la información de contratistas y servidores públicos que asegurarán que la información no solo esté disponible sino que sea íntegra, trazable, útil y mantenga estándares óptimos de Gobierno Digital, transformando la publicidad de la información en una herramienta real de rendición de cuentas y participación ciudadana para el control social.

De la evaluación realizada se identificaron oportunidades de mejora en diversos componentes que requieren la implementación de acciones correctivas por parte de la Agencia, para asegurar la integridad de la información con el fin de mitigar riesgos y prevenir posibles incumplimientos normativos futuros.

Finalmente, el Grupo Interno de Trabajo de Control Interno manifiesta que ha cumplido con el objetivo de evaluar la observancia de la normativa relacionada con la transparencia activa y el control social, para la ejecución del presente seguimiento y evaluación se aplicaron normas de auditoría generalmente aceptadas, se abarcó la totalidad de los criterios establecidos en la matriz de evaluación de la Procuraduría General de la Nación, asimismo, el ejercicio se desarrolló bajo los principios de integridad, objetividad, confidencialidad, competencia, debido cuidado profesional, interés público y generación de valor agregado. Cabe resaltar que durante su desarrollo no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance o los resultados del análisis.

## 11. FIRMAS RESPONSABLES

<b>Auditor:</b>  	<b>Vo. Bo</b>  
<b>NOMBRE: Zulma Janneth Cristancho Jaimes.</b> <b>CARGO: Auditor- Contratista GIT Control Interno</b>	<b>NOMBRE: Marlon Salomon Contreras Turbay</b> <b>CARGO: Coordinador GIT de Control Interno</b>
<b>FECHA DE INFORME:</b>	<b>24 de marzo de 2026</b>

 Agencia de Renovación del Territorio	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado.</b> 28-06-2024